

Contribuyendo juntos para el desarrollo

INFORME DE AUDITORÍA
DGAI_DCPAyT N° 23/2025

**“AUDITORÍA DE SEGUIMINETO DE
PLANES DE MEJORA DE ANTIGUA DATA”**

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCPayT N° 23/2025

MARANDU DGAI_DCPayT P^Y 23/2025-^{De}

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHA

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROCESOS ADUANEROS Y TRIBUTARIOS
MBA'EREPIYOASA HA TETÁME OJEHEPYME'ÉVA MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

INDICE

CONTENIDO	PÁGINA
ANTECEDENTES	4
OBJETIVOS	5
OBJETIVO GENERAL	5
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
ALCANCE	5
MARCO LEGAL	7
LIMITACIONES PARA EL DESARROLLO FLUÍDO DEL TRABAJO	8
AUTORIDADES AFECTADAS A LOS PROCESOS AUDITADOS	9
COMUNICACIÓN DE HALLAZGOS	9
ESTRUCTURA DEL INFORME	12
APARTADO I	13
ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL PROCESO	13
CAPÍTULO I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	13
DESARROLLO	13
INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS Y PROCESOS SUJETOS AL CONTROL	13
CAPITULO II. DESARROLLO DEL INFORME	15
SECCIÓN N° 1. EVALUACIÓN DE OBSERVACIONES DE ANTIGUA DATA A CERRAR Y/O NOVAR	15

Elaborado por:		Supervisado por	Aprobado por:
Edilberto Arzamendia <i>Auditor</i>	Carlos Laguardia <i>Jefe de Equipo</i>	Gustavo Toledo Irrazabal <i>Jefe Dpto. Interino</i>	Hermes Hugo González Ortiz <i>Director General</i>
Departamento de Control de Procesos Aduaneros y Tributarios			Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCPaYT N° 23/2025

MARANDU DGAI_DCPaYT PY 23/2025-De

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHA

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROCESOS ADUANEROS Y TRIBUTARIOS
MBA'EREPYJOASA HA TETÁME OJEHEPYME'ÉVA MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

CONTENIDO	PÁGINA
SUB-SECCIÓN N° 1. INFORME DAII N° 03/2022 «VERIFICACIÓN DEL PROCESO DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CONTROVERSA (CCTC)»	
OBSERVACIONES	15
TRABAJOS REALIZADOS	15
DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VISITA IN SITU EN SEDE DE LA COORDINACIÓN DE INGRESOS TRIBUTARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	16
CONCLUSIÓN	16
RECOMENDACIÓN	20
SUB-SECCIÓN N° 2. INFORME DE AUDITORÍA N° 04/2021 «VERIFICACIÓN DE LOS PROCESOS GESTIONADOS POR EL DEPARTAMENTO TÉCNICO REVISOR DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2021»	22
CI - H5 EN LA VERIFICACIÓN REALIZADA, SE CONSTATÓ QUE, EN LOS PROCESOS EN LOS CUALES LOS CONTRIBUYENTES MANIFIESTAN SU DESACUERDO CON LOS MONTOS DETERMINADOS EN LA FISCALIZACIÓN, NO SE ADJUNTARON LAS TABLAS DE DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE MULTA EN LO QUE RESPECTA A LOS PROCESOS N° 20000002746 Y 20000003292	22
TRABAJOS REALIZADOS.	22
DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VISITA IN SITU EN SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA.	22
CONCLUSIÓN	24
RECOMENDACIÓN	24
CIII - H3 EN LA VERIFICACIÓN REALIZADA, SE OBSERVÓ QUE EL PR-DGFT-06 PROCEDIMIENTO - APLICACIÓN DE SANCIONES POR	25

Elaborado por:		Supervisado por	Aprobado por:
Edilberto Arzamendia <i>Auditor</i>	Carlos Laguardia <i>Jefe de Equipo</i>	Gustavo Toledo Irrazabal <i>Jefe Dpto. Interino</i>	Hermes Hugo González Ortiz <i>Director General</i>
Departamento de Control de Procesos Aduaneros y Tributarios			Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCPayT N° 23/2025

MARANDU DGAI_DCPayT PY 23/2025-De

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MANANGAPY MOAKÁHA

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROCESOS ADUANEROS Y TRIBUTARIOS
MBA'EREPYJOASA HA TETÁME OJEHEPYME'ÉVA MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

CONTENIDO	PÁGINA
CONTRAVENCIÓN VERSIÓN 00, SE HACE REFERENCIA A DEPENDENCIAS CUYA DENOMINACIÓN YA NO EXISTEN DESDE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA RESOLUCIÓN MH N° 265/2014	
TRABAJOS REALIZADOS	25
DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VISITA IN SITU EN SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	27
CONCLUSIÓN	27
RECOMENDACIÓN	28
SECCIÓN N° 2. DESARROLLO DE LAS OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	29
HALLAZGO N° 1. SE HA IDENTIFICADO QUE PERSISTEN LAS DEBILIDADES IDENTIFICADAS COMO «CI - H2, CI - H3 Y CI - H4», DEL INFORME DAI N° 03/2022 «VERIFICACIÓN DEL PROCESO DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CONTROVERSIA (CCTC)» RELACIONADAS A «LAS DEBILIDADES PRESENTADAS EN LOS RESPALDOS DE EMISIÓN DE CCTC.»	29
HALLAZGO N° 2. SE HA IDENTIFICADO QUE PERSISTE LA DEBILIDAD IDENTIFICADA COMO «CI - H5», DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 04/2021 «VERIFICACIÓN DE LOS PROCESOS GESTIONADOS POR EL DEPARTAMENTO TÉCNICO REVISOR DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2021» ASOCIADAS A «PROCESOS EN LOS CUALES LOS CONTRIBUYENTES MANIFIESTAN SU DESACUERDO CON LOS MONTOS DETERMINADOS EN LA FISCALIZACIÓN, NO SE ADJUNTARON LAS TABLAS DE DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE MULTA.»	36
CAPITULO III - CONSIDERACIONES FINALES - PLAN DE MEJORAMIENTO	43

Elaborado por:		Supervisado por	Aprobado por:
Edilberto Arzamendia <i>Auditor</i>	Carlos Laguardia <i>Jefe de Equipo</i>	Gustavo Toledo Irrazabal <i>Jefe Dpto. Interino</i>	Hermes Hugo González Ortiz <i>Director General</i>
Departamento de Control de Procesos Aduaneros y Tributarios			Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCPAyT N° 23/2025

MARANDU DGAI_DCPAyT P^Y 23/2025-De

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHA

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROCESOS ADUANEROS Y TRIBUTARIOS
MBA'EREPYJOASA HA TETÁME OJEHEPYME'ÉVA MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

AUDITORÍA PLANIFICADA DE SEGUIMIENTO “EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DE ACCIONES DE MEJORA CUMPLIDAS Y/O NIVEL DE AVANCE DE PLANES DE MEJORA DE ANTIGUA DATA”, DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE - DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA, DEPENDIENTES DE LA GGII/DNIT.

1. ANTECEDENTES.

1.1. El Departamento de Control de Procesos Aduaneros y Tributarios dependiente de la Dirección General de Auditoría Interna de la DNIT, en el marco de la ejecución de su Plan de Trabajo Anual de Auditoría aprobado según Resolución Interna DNIT N° 715/2024 «Por la cual se aprueba el Plan de Trabajo Anual y el Cronograma de Actividades para el Ejercicio Fiscal 2025 – Versión N° 2 de la Dirección General de Auditoría Interna de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios», ha recibido el Memorándum de Encargo DGAI N° 16/2025 a efectos de proceder a evaluar el nivel de avance de las *acciones de mejora e indicadores de cumplimiento* asociados a Observaciones confirmadas en Informes de Auditoría, insertos en Planes de Mejoramiento Funcionales, provenientes de procesos de control ejecutados por el anterior Departamento de Auditoría e Investigación Interna de la ex Subsecretaría de Estado de Tributación, hoy, Gerencia General de Impuestos Internos, y actualmente en el ámbito del Departamento de Seguimiento de Auditoría de la Dirección General de Auditoría Interna:

1.2. Los Informes de Auditoría sujetos a esta evaluación de seguimiento por contar con acciones de mejora pendientes de cumplimiento de muy antigua data fueron:

- **Informe de Auditoría N° 04/2021** «Verificación de los procesos gestionados por el Departamento Técnico Revisor dependiente de la Dirección General de Fiscalización Tributaria, correspondiente al primer semestre del año 2021»

Informe	Hallazgos
PM DAII N° 04/2021_Verificación de los procesos gestionados por el Dpto. Técnico Revisor dependiente de la Dirección Gral. de Fiscalización Tributaria, correspondiente al 1° semestre del 2021	CI - H5 En la verificación realizada, se constató que, en los procesos en los cuales los contribuyentes manifiestan su desacuerdo con los montos determinados en la fiscalización, no se adjuntaron las tablas de determinación del porcentaje de multa en lo que respecta a los Procesos N° 20000002746 y 20000003292
	CIII - H3 En la verificación realizada, se observó que el PR-DGFT-06 Procedimiento – Aplicación de Sanciones por Contravención Versión 00, se hace referencia a dependencias cuya denominación ya no existen desde la entrada en vigor de la Resolución MH N° 265/2014.

Elaborado por:		Supervisado por	Aprobado por:
Edilberto Arzamendia <i>Auditor</i>	Carlos Laguardia <i>Jefe de Equipo</i>	Gustavo Toledo Irrazabal <i>Jefe Dpto. Interino</i>	Hermes Hugo González Ortiz <i>Director General</i>
Departamento de Control de Procesos Aduaneros y Tributarios			Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCPAyT N° 23/2025

MARANDU DGAI_DCPAyT PY 23/2025-De

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MANANGAPY MOAKÁHA

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROCESOS ADUANEROS Y TRIBUTARIOS
MBA'EREPYJOASA HA TETÁME OJEHEPYME'ÉVA MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

- **Informe de Auditoría N° 03/2022** «Verificación del proceso de emisión de Certificados de Cumplimiento Tributario en Controversia (CCTC)» a saber;

Informe	Hallazgos
PM DAI N° 03/2022_VERIFICACIÓN DEL PROCESO DE CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CONTROVERSA	CI - H2 Legajos de los procesos de emisión de CCTC no remitidos al Dpto. de Patrimonio.
	CI - H3 Falta de documentación en los legajos de los procesos.
	CI - H4 No se observa el análisis previo a la emisión de CCTC.

2. OBJETIVOS.

2.1. OBJETIVO GENERAL.

2.1.1 «Evaluar el nivel de avance de las acciones de mejora e indicadores de cumplimiento comprometidos por las áreas auditadas, en el marco de informes de auditoría del anterior Departamento de Auditoría e Investigación Interna de la ex SET».

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

2.1.2 Identificar los motivos por los que persisten las Observaciones con acciones de mejora e indicadores pendientes de cumplimiento, asociados a los Informes de Auditoría sujetos a la verificación de seguimiento.

2.1.3 Evaluar el avance de cumplimiento de las acciones de mejora comprometidas por las áreas sujetas a la evaluación de seguimiento.

2.1.4 Evaluar con las áreas la pertinencia de las acciones de mejora comprometidas con relación a las Observaciones, acciones de mejora e indicadores en el contexto Institucional DNIT.

2.1.5 Evaluar los riesgos con relación a los hallazgos y los procesos que pudieran detectarse en la auditoría.

3. ALCANCE.

3.1. El alcance de la auditoría se circunscribe a la revisión de las Observaciones, acciones de mejora e indicadores pendientes de cumplimiento por parte de los responsables de su implementación, con relación a los Planes de Mejoramiento resultante de los siguientes documentos: **1) Informe de Auditoría N° 04/2021** «Verificación de los procesos gestionados por el Departamento Técnico Revisor dependiente de la Dirección General

Elaborado por:		Supervisado por	Aprobado por:
Edilberto Arzamendia <i>Auditor</i>	Carlos Laguardia <i>Jefe de Equipo</i>	Gustavo Toledo Irrazabal <i>Jefe Dpto. Interino</i>	Hermes Hugo González Ortiz <i>Director General</i>
Departamento de Control de Procesos Aduaneros y Tributarios			Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCPayT N° 23/2025

MARANDU DGAI_DCPayT PY 23/2025-De

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MANANGAPY MOAKÁHA

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROCESOS ADUANEROS Y TRIBUTARIOS
MBA'ERE'PYJOASA HA TETÁME OJEHEPYME'ÉVA MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

de Fiscalización Tributaria, correspondiente al primer semestre del año 2021»; y 2) **Informe de Auditoría N° 03/2022** «Verificación del proceso de emisión de Certificados de Cumplimiento Tributario en Controversia (CCTC)».

3.2. En este sentido, las Observaciones confirmadas, con acciones de mejora e indicadores pendientes **de cumplimiento** corresponden al siguiente detalle:

Tabla 1. Observaciones, acciones de mejora e indicadores de antigua data sujetos a evaluación de seguimiento.

INFORME N°	DEBILIDAD – HALLAZGO	RECOMENDACIÓN	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	PERIODO DE EJECUCIÓN		RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	
				FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	RESPONSABLE DIRECTO	RESPONSABLE ÁREA
PM DAI N° 03/2022 VERIFICACIÓN DEL PROCESO DE CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CONTROVERSIA	CI - H2 Legajos de los procesos de emisión de CCTC no remitidos al Dpto. de Patrimonio.	Arbitrar los mecanismos necesarios que se estimen oportunos, a fin de fortalecer el sistema de control interno de las áreas involucradas a fin de garantizar que legajos que respaldan los procesos de emisión de CCTC, cuenten con la totalidad de los documentos requeridos conforme a la normativa vigente y sean remitidos de forma íntegra y oportuna al archivo de la SET.	Se sugiere la actualización del PR 12 de Expedición de Documentos, y que el mismo contemple taxativamente lo recomendado en la directiva interna, y también se establezcan criterios claros respecto a la expedición de CCTC para aquellos contribuyentes que presenten omisiones por Auditoría Impositiva obligación 947; mientras que el mismo no sea motivo de controversia una vez superado 3 meses a partir de vencimiento de dicho incumplimiento, aplicable a los casos que sean firmes y exigibles.			Victor Joel Torres Jefe Interino Dpto. de Gestión Operativa de Ingresos (vtorres@) Derlis Noguera, Coordinador Interino, Coordinación de Ingresos Tributarios (dnoguera@)	Walter Garcia Dirección General de Recaudación y Asistencia al Contribuyente (wgarcia@)
	CI - H3 Falta de documentación en los legajos de los procesos.	Arbitrar los mecanismos necesarios que se estimen oportunos, a fin de fortalecer el sistema de control interno de las áreas involucradas a fin de garantizar que legajos que respaldan los procesos de emisión de CCTC, cuenten con la totalidad de los documentos requeridos conforme a la normativa vigente y sean remitidos de forma íntegra y oportuna al archivo de la SET.	Se sugiere la actualización del PR 12 de Expedición de Documentos, y que el mismo contemple taxativamente lo recomendado en la directiva interna, y también se establezcan criterios claros respecto a la expedición de CCTC para aquellos contribuyentes que presenten omisiones por Auditoría Impositiva obligación 947; mientras que el mismo no sea motivo de controversia una vez superado 3 meses a partir de vencimiento de dicho incumplimiento, aplicable a los casos que sean firmes y exigibles.			Victor Joel Torres Jefe Interino, Dpto. de Gestión Operativa de Ingresos (vtorres@) Derlis Noguera, Coordinador Interino, Coordinación de Ingresos Tributarios (dnoguera@)	Walter Garcia Dirección General de Recaudación y Asistencia al Contribuyente (wgarcia@)
	CI - H4 No se observa el análisis previo a la emisión de CCTC.	Arbitrar los mecanismos necesarios a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento vigente y/o analizar la viabilidad de ajustar el procedimiento vigente a fin de que el mismo contemple situaciones excepcionales que puedan suscitarse en el marco de la emisión de CCTC, con el objeto de que las acciones del personal, queden debidamente respaldadas.	Se sugiere la actualización del PR 12 de Expedición de Documentos, y que el mismo contemple taxativamente lo recomendado en la directiva interna.			Victor Joel Torres Jefe Interino, Dpto. de Gestión Operativa de Ingresos (vtorres@) Derlis Noguera, Coordinador Interino, Coordinación de Ingresos Tributarios (dnoguera@)	Walter Garcia Dirección General de Recaudación y Asistencia al Contribuyente (wgarcia@)
PM DAI N° 04/2021 Verificación de los procesos gestionados por el Dpto Técnico Revisor dependiente de la Dirección Gral. de Fiscalización Tributaria, correspondiente al 1° semestre del 2021	CI - H5 En la verificación realizada, se constató que, en los procesos en los cuales los contribuyentes manifiestan su desacuerdo con los montos determinados en la fiscalización, no se adjuntaron las tablas de determinación del porcentaje de multa en lo que respecta a los Procesos N° 2000002746 y 20000003292.	Impulsar el trabajo colaborativo entre los departamentos operativos, técnicos revisores, sumariantes y quienes corresponda, a efectos de unificar criterios en las actuaciones de determinación, aplicación de sanciones y graduación de multa. Arbitrar los mecanismos necesarios, a fin de otorgar el debido marco normativo y la correspondiente aprobación de la tabla de determinación de multa y los criterios correspondientes para su graduación.	En este punto, se recomendó que, a través de la Dirección y Coordinación, juntamente con este Departamento, se coordine con los demás departamentos operativos, revisores y sumariantes de ésta y otras dependencias a una reunión para la unificación de criterios relativos a la determinación, aplicación de sanciones y graduación de la multa.	19/1/2022	31/12/2022 Reprogramado: 30/06/2024 19/08/2025 Reprog. Nota DTR N°5/2025 30/08/2025	Alberto Cadorzo Jefe Interino Dpto. Técnico Revisor (acadorzo@)	Juan S. Vallena Director Gral. de Fiscalización Tributaria (jvallena@)
	CIH - H3 En la verificación realizada, se observó que el PR-DGFT-06 Procedimiento – Aplicación de Sanciones por Contravención Versión 00, se hace referencia a dependencias cuya denominación ya no existen desde la entrada en vigor de la Resolución MH N° 265/2014.	Actualizar el Procedimiento PR-DGFT-06 Procedimiento – Aplicación de Sanciones por Contravención Versión 00, conforme las denominaciones y procesos vigentes actualmente.	Este Departamento procederá a realizar la actualización del Procedimiento PR-DGFT-06 - Procedimiento - Aplicación de Sanciones por Contravención Versión 00, conforme las denominaciones y procesos vigentes, así como a las normativas legales vigentes.	19/1/2022	31/12/2022 Reprog. Nota DTR N°4/2024 19/08/2025	Alberto Cadorzo Jefe Interino Dpto. Técnico Revisor (acadorzo@)	Juan S. Vallena Director Gral. de Fiscalización Tributaria (jvallena@)

3.3. Esta Auditoría de Seguimiento NO abarcó la revisión de procesos u operativas que no estén explícitamente relacionadas a las observaciones, acciones de mejora e indicadores de cumplimiento detallados en el cuadro precedente.

Elaborado por:		Supervisado por	Aprobado por:
Edilberto Arzamendia <i>Auditor</i>	Carlos Laguardia <i>Jefe de Equipo</i>	Gustavo Toledo Irrazabal <i>Jefe Dpto. Interino</i>	Hermes Hugo González Ortiz <i>Director General</i>
Departamento de Control de Procesos Aduaneros y Tributarios			Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCPayT N° 23/2025

MARANDU DGAI_DCPayT P^Y 23/2025-^{De}

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHA

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROCESOS ADUANEROS Y TRIBUTARIOS
MBA'EREPYJOASA HA TETÁME OJEHEPYME'ÉVA MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

4. MARCO LEGAL.

- 4.1. Constitución Nacional de la República del Paraguay.
- 4.2. Ley N° 7143/2023 «Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios».
- 4.3. Ley N° 125/1991 «Establece el Nuevo Régimen Tributario».
- 4.4. Ley N° 170/1993 «Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 36 del 31 de marzo de 1991, "Por el cual se dispone la ampliación de las funciones aplicables a la Defraudación Tributaria prevista en la Ley N° 125/91"».
- 4.5. Ley N° 2421/2004 «De Reordenamiento Administrativo y de Adecuación Fiscal».
- 4.6. Ley N° 1535/1999 «De Administración Financiera del Estado».
- 4.7. Decreto N° 82/2023 «Por el cual se establece la vigencia de la Ley N° 7143 “Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios” y las disposiciones transitorias para su efectiva implementación”».
- 4.8. Decreto N° 1184/2024 «Por la cual se Aprueba la Estructura Orgánica y Funcional de la Dirección Nacional de Ingreso Tributarios (DNIT)».
- 4.9. Resolución CGR N° 583/2019 «Por la cual se actualiza el Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU) para las instituciones públicas sujetas a la fiscalización y control de la Contraloría General de la República, y se deja sin efecto la Resolución CGR N° 146/2019».
- 4.10. Resolución General N° 08/2008 «Por la cual se reglamenta la Expedición de Certificado de Cumplimiento Tributario y Constancia de No ser Contribuyente, determinándose la aplicación de los procedimientos relacionados a la obtención y validez».
- 4.11. Resolución DNIT N° 722/2023 «Por la cual se designa al Gerente Ejecutivo como Representante de la Alta Dirección, responsable de impulsar el diseño, implementación, sostenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno basado en la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno - MECIP: 2015 y el Sistema de Gestión de Calidad según la Norma Internacional ISO 9001:2015 de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios».
- 4.12. Resolución Interna DNIT N° 715/2024 «Por la cual se aprueba el Plan de Trabajo Anual y el Cronograma de Actividades para el Ejercicio Fiscal 2025 - Versión 2, de la Dirección General de Auditoría Interna de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT)».
- 4.13. Resolución DNA 502/2023 «Por la cual se adoptan la “Política de Administración de Riesgos y Oportunidades (versión 1)” de la Dirección Nacional de Aduanas, en el marco de la implementación y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión (SIG) en la DNA, bajo la Norma de Requisitos Mínimos para sistema de control interno del modelo estándar de control interno para instituciones públicas del Paraguay - MECIP: y la Norma Internacional ISO 9001:2015».

Elaborado por:		Supervisado por	Aprobado por:
Edilberto Arzamendia <i>Auditor</i>	Carlos Laguardia <i>Jefe de Equipo</i>	Gustavo Toledo Irrazabal <i>Jefe Dpto. Interino</i>	Hermes Hugo González Ortiz <i>Director General</i>
Departamento de Control de Procesos Aduaneros y Tributarios			Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCPaYT N° 23/2025

MARANDU DGAI_DCPaYT PY 23/2025-De

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MANANGAPY MOAKÁHA

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROCESOS ADUANEROS Y TRIBUTARIOS
MBA'EREPYJOASA HA TETÁME OJEHEPYME'ÉVA MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

5. LIMITACIONES PARA EL DESARROLLO FLUÍDO DEL TRABAJO.

- 5.1. Esta Auditoría no incluye una revisión integral de la totalidad de las operaciones ni de todos los procedimientos efectuados por las áreas auditadas, por lo tanto, el presente informe no puede considerarse como una exposición de todas las eventuales deficiencias y las posibles medidas que podrían adoptarse para las correcciones en todo el contexto general de labores realizadas por la Dirección General de Recaudación y Asistencia al Contribuyente y la Dirección General de Fiscalización Tributaria, dependientes de la GGII/DNIT.
- 5.2. Los referentes a los riesgos asociados a la Auditoría definidos en el Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU), en especial los *riesgos inherentes* a la documentación proporcionada por el sujeto auditado y por el área encargada de proveer información extraída de base de datos, así como los *riesgos de control* referidas a los controles aplicados por el área cuyos procesos se auditó al momento de ejecutar la actividad
- 5.3. Plantel limitado de Auditores con experiencia profesional en procesos y/o trámites que se substancian, que se traduce en retrasos en la ejecución del cronograma de trabajo, pues la ejecución de los procedimientos planificados también demanda capacitar al Equipo Auditor. No está demás en este apartado hacer mención de la reestructuración orgánica de la DGAI/DNIT dispuesta según Resolución Interna DNIT N° 367/2024 y la asignación de nuevos auditores en proceso de formación.
- 5.4. No obstante, las limitaciones mencionadas, no supusieron un obstáculo insanable para realizar la actividad de control, las que fueron ejecutadas conforme al Programa de Auditoría, ciñéndose a la planeación de este.

Elaborado por:		Supervisado por	Aprobado por:
Edilberto Arzamendia <i>Auditor</i>	Carlos Laguardia <i>Jefe de Equipo</i>	Gustavo Toledo Irrazabal <i>Jefe Dpto. Interino</i>	Hermes Hugo González Ortiz <i>Director General</i>
Departamento de Control de Procesos Aduaneros y Tributarios			Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCPAyT N° 23/2025

MARANDU DGAI_DCPAyT P^Y 23/2025-^{De}

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHA

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROCESOS ADUANEROS Y TRIBUTARIOS
MBA'EREPYJOASA HA TETÁME OJEHEPYME'ÉVA MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

6. AUTORIDADES AFECTADAS A LOS PROCESOS AUDITADOS.

- 6.1. En el cuadro inserto a continuación, se exponen las áreas afectadas y/o involucradas en el proceso de ejecución de la auditoría con la nómina de sus principales autoridades y/o responsables:

Tabla 2. Autoridades de los procesos auditados.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	
Walter Garcia Delvalle	Director General
Derlis G. Noguera Leiva	Coordinador de Ingresos Tributarios

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	
Juan Severo Vallena	Director General
Alberto A. Cardozo B.	Jefe Interino Dpto. Técnico Revisor

7. COMUNICACIÓN DE HALLAZGOS.

- 7.1. Los hallazgos preliminares de este proceso de auditoría fueron emitidos en virtud de la COMUNICACIÓN DE HALLAZGOS DGAI DCPAyT N° 10/2025 y 11/2025, conforme al siguiente detalle:

- A la DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE dependiente de la Gerencia General de Impuestos Internos de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT), se realizó la COMUNICACIÓN DE HALLAZGOS DGAI DCPAyT N° 10/2025 remitida mediante la Providencia DGAI N° 288/2025 contenida en el Expediente N° 25000136396L de fecha 1 de setiembre de 2025, mediante el cual se solicita proceda a remitir sus descargos y evidencias relacionadas al Hallazgo N° 1 para el día 5 de setiembre de 2025.
- A la DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA dependiente de la Gerencia General de Impuestos Internos de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT), se realizó la COMUNICACIÓN DE HALLAZGOS DGAI DCPAyT N° 11/2025 remitida mediante la Providencia DGAI N° 289/2025 contenida en el Expediente N° 25000136412A de fecha 1 de setiembre de 2025,

Elaborado por:		Supervisado por	Aprobado por:
Edilberto Arzamendia <i>Auditor</i>	Carlos Laguardia <i>Jefe de Equipo</i>	Gustavo Toledo Irrazabal <i>Jefe Dpto. Interino</i>	Hermes Hugo González Ortiz <i>Director General</i>
Departamento de Control de Procesos Aduaneros y Tributarios			Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCPaYT N° 23/2025

MARANDU DGAI_DCPaYT PY 23/2025-De

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MANANGAPY MOAKÁHA

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROCESOS ADUANEROS Y TRIBUTARIOS
MBA'EREPYJOASA HA TETÁME OJEHEPYME'ÉVA MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

mediante el cual se solicita proceda a remitir sus descargos y evidencias relacionadas al Hallazgo N° 1 para el día 5 de setiembre de 2025.

- Desde la DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE han remitido el descargo al Equipo Auditor por medio de la NOTA DGRAC/CIT N° 8/2025 subscripta por el Sr. Derlis Noguera, Coordinador de Ingresos Tributarios y el Sr. Walter García, Director General de Recaudación y Asistencia al Contribuyente, ingresado al ámbito de la DGAI/DNIT según Expediente N° 25000136396L en fecha 08/09/2025.
- Desde la DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA han remitido el descargo al Equipo Auditor por medio de la NOTA DTR N° 3 subscripta por el Sr. Alberto Cardozo, Jefe Interino del Departamento Técnico Revisor y el Sr. Juan Severo Vallena, Director General de Fiscalización Tributaria, ingresado al ámbito de la DGAI/DNIT según Expediente N° 25000136412A en fecha 08/09/2025.
- A continuación, captura de pantalla del SIAGPE donde consta la carga de los descargos por parte del responsable de la DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.

Ilustración 1. Captura de pantalla - SIAGPE - carga del descargo presentado por la DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.

AGPE / SIAGPE

08/09/2025 02:44 Víctor Joel Torres Cáceres

NOTA DGRAC/CIT N° 8/2025 Señor Hermes Hugo González Ortiz, Director, Dirección General de Auditoría Interna. PRESENTE Mediante expediente N° 25000136396L, en el cual obra el Memorandum DCPaYT N° 49/2025, el Dpto. de Control de Procesos Aduaneros y Tributarios comunica los hallazgos N° 10/2025 de la Auditoría Planificada de Seguimiento "Evaluación de la eficacia de acciones de mejora cumplidas y/o nivel de avance de planes de mejora de antigüedad". Al respecto, se menciona que la auditoría de seguimiento evaluó específicamente las acciones de mejora asociadas al PM Informe DAI N° 03/2022 "Verificación del proceso de emisión de Certificados de Cumplimiento Tributario en Controversia (CCTC)", comprometidas sobre las debilidades detectadas: CI-H2 Legajos de los procesos de emisión de CCTC no remitidos al Dpto. de Patrimonio, CI-H3 Falta de Documentación en los legajos de los procesos y CI-H4 No se observa el análisis previo a la emisión de CCTC. A continuación, se detallan las observaciones y conclusiones que el Dpto. de Control de Procesos Aduaneros y Tributarios informa en el documento denominado "Comunicación de Hallazgos DGAI DCPaYT N° 10/2025": • Hallazgo N° 1. Se ha identificado que persisten las debilidades identificadas como «CI-H2, CI-H3 y CI-H4» del informe DAI N° 03/2022 «Verificación del proceso de emisión de Certificados de Cumplimiento Tributario en Controversia (CCTC)» relacionadas a «las debilidades presentadas en los respaldos de emisión de CCTC». • Que la auditoría de seguimiento se basó en las siguientes muestras objetivas: 1) Informe DGAI DSA N° 19/2025 "Informe de seguimiento y monitoreo de los planes de mejoramiento de la gerencia general de impuestos internos", 2) Plan de Mejoramiento Institucional identificado como «PM DAI N° 03/2022 "Verificación del proceso de Certificados de Cumplimiento Tributario en Controversia", 3) Nota DGRAC/CIT N° 5/2025 de fecha 08/08/2025 y 4) Acta de Trabajo de Campo de fecha 19/08/2025. • Que, cotejadas las documentaciones tenidas a la vista, las que fueron proporcionadas por el auditado y por el Dpto. de Seguimiento de Auditoría, no se pudo visualizar piezas documentales que contengan la actualización del procedimiento. • No se proporcionó evidencia documental relacionada a acciones que estén directamente relacionadas con la descripción explícita de los hallazgos, como ser control de legajos remitidos al área de patrimonio y/o lo relacionado al análisis previo de la emisión de CCTC. • Criterio aplicado: Secuencia de Actividades A, punto 1 y 3 del PR_GRT_12 V01 Procedimiento - Expedición de Certificados y Secuencia de Actividades A, punto 1 y B, punto 2 del PR-SET-GR-02 Procedimiento - Cierre de Operaciones Diario. • Causa: 1) Debilidades de control interno de las áreas intervinientes en la revisión de las exigencias establecidas 2) Controles operativos ineficientes que garantizan legajos que respaldan los procesos de emisión de CCTC y 3) Incumplimiento en la verificación de legajos y remisión de archivos. • Efecto: 1) Se podría resolver erróneamente el otorgamiento del instrumento tributario y 2) Falta de documentación que respalde la emisión del CCTC. Verificadas las observaciones y conclusiones detalladas en el presente, así como los antecedentes de las diligencias realizadas e informes anteriores remitidos a las áreas de auditoría sobre el tema en cuestión, esta dependencia manifiesta su conformidad con relación a los resultados de la auditoría de seguimiento en los términos expuestos en el documento denominado "Comunicación de Hallazgos DGAI DCPaYT N° 10/2025", obrante a foja 5 al 13 del expediente N° 25000136396L. Por lo expresado en el párrafo anterior, corresponde remitir estos autos al Departamento de Control de Procesos Aduaneros y Tributarios dependiente de la Dirección General de Auditoría Interna para proseguir con los trámites que correspondan y se aguarda las directivas a seguir, a fin de avanzar con los planes de mejora del proceso. Atentamente, Derlis G. Noguera Leiva, Coordinador Interino Coordinación de Ingresos Tributarios Se remite el presente informe a la Dirección General de Auditoría Interna, para los fines que correspondan. Walter García Delvalle, Director General, Dirección General de Recaudación y Asistencia al Contribuyente.

auditoria interna INFORME 08-09-2025.pdf

Revisión

Elaborado por:		Supervisado por	Aprobado por:
Edilberto Arzamendia Auditor	Carlos Laguardia Jefe de Equipo	Gustavo Toledo Irrazabal Jefe Dpto. Interino	Hermes Hugo González Ortiz Director General
Departamento de Control de Procesos Aduaneros y Tributarios			Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCPayT N° 23/2025

MARANDU DGAI_DCPayT PY 23/2025-De

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MANANGAPY MOAKÁHA

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROCESOS ADUANEROS Y TRIBUTARIOS
MBA'REPYJOASA HA TETÁME OJEHEPYME'EVA MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

- A continuación, captura de pantalla del SIAGPE donde consta la carga de los descargos por parte del responsable de la DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA.

Ilustración 2. Captura de pantalla - SIAGPE - carga del descargo presentado por la DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA

AGPE / SIAGPE			
Descargos y/o Comentarios			
Fecha	Autor	Comentario	Adjunto
08/09/2025 01:01	Alberto Cardozo Burgoing	Asunción, 9 de setiembre de 2025 NOTA DTR N° 3 Señor HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ, Director Dirección General de Auditoría Interna Dirección Nacional de Ingresos Tributarios Me dirijo a usted, en referencia a lo solicitado por la Dirección General de Auditoría Interna, a través de la PROVIDENCIA DGAI N° 289/2025, en el marco de los trabajos de Auditoría Planificada de "Seguimiento - Evaluación de la Eficacia de acciones de mejora cumplidas y/o nivel de avance de Planes de Mejora de antigua data", relacionadas a operaciones de la Dirección General de Fiscalización Tributaria, específicamente relacionado al Informe DAII N° 04/2021 "Verificación del proceso gestionado por el Departamento Técnico Revisor" dependiente de la otrora Dirección General de Fiscalización Tributaria de la Ex SET, período auditado 1er semestre de 2021. Al respecto, teniendo en cuentas el Acta N° 2 del 19/08/2025, labrada por los auditores de esa Dirección, conjuntamente con el Director General de Fiscalización Tributaria, el Coordinador General de Controles Tributarios y el Jefe Interino del Departamento Técnico Revisor, respecto a las acciones de mejoras e indicadores pendientes de cumplimiento, se informa cuanto sigue: 1) Conforme al punto 1) del Acta mencionada, referente a los procesos en los cuales los contribuyentes manifiestan su desacuerdo con los montos determinados en la fiscalización, se indicó que desde la DGFT han analizado las situaciones que tienen que ver con la graduación de las determinaciones de fiscalización juntamente con el Dpto. Técnico Revisor de la Dirección General de Grandes Contribuyentes a fin de proponer un borrador de reglamentación con el área encargada de Procedimientos. En ese sentido, se adjuntó como evidencia correo electrónico del 18/08/2025, remitido al Jefe Interino del Departamento Técnico Revisor de la Dirección General de Grandes Contribuyentes, en el cual se solicita una reunión a fin de analizar varios puntos a fin de ejecutar las acciones de mejoras al Documento PR_COT_03_VERSION 13: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE FISCALIZACIÓN. En reunión realizada el 27 de agosto de 2025, se procedió a analizar la necesidad de establecer un marco normativo a la Tabla de Graduación de Sanciones, en el proceso de ejecución de fiscalización abierta a contribuyentes, por lo que se puntualizó la falta de disposiciones reglamentarias que permitan tramitar uniformemente en el ámbito de la Gerencia General de Impuestos Internos, las situaciones en que los contribuyentes estén en desacuerdo con los montos determinados. Como resultado de dicha reunión, se labró Acta de Reunión en la misma fecha, donde ambas partes exponen las posturas asumidas respecto al momento de la utilización de la Tabla de Graduación de Sanciones. En definitiva, se analizó las implicancias del uso de dicha herramienta y se tuvo por sentido que la misma, al constituir una HOJA DE TRABAJO más dentro del conjunto utilizado en las auditorías, es motivo suficiente por la que no resulta razonable ni adecuado diferenciarla de las demás, acordando ambas partes, que no corresponde incluirla de manera específica en el procedimiento de fiscalización. Asimismo, en lo que respecta a las metodologías aplicadas por ambas dependencias para la graduación de las infracciones, se concluye que estas no inciden en el resultado final de las fiscalizaciones. 2) En cuanto al PR-DGFT-6 - Procedimiento - Aplicación de Sanciones por Contravención Versión 00, en el cual se hace referencia a dependencias cuya denominación ya no existen desde la entrada en vigor de la Resolución MH N° 265/2014, y atendiendo al Acta N° 2 del 19/08/2025, en el nuevo contexto de la DNIT, las reglamentaciones se irán actualizando gradualmente. Se adjunta copia de ACTA DE REUNION ENTRE LOS JEFES DEL DPTO. TECNICO REVISOR DE LA DIRECCION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES Y DE LA DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION TRIBUTARIA. Atentamente, ALBERTO A. CARDOZO B. Jefe Interino Departamento Técnico Revisor - DGFT A la Dirección General de Auditoría Interna, a sus efectos. JUAN SEVERO VALLENIA Director General de Fiscalización Tributaria	
08/09/2025 01:03	Alberto Cardozo Burgoing	Se remite adjunto el Acta de Reunión entre los Jefes del DTR de la Dirección de Fiscalización Tributaria y la Dirección General de Grandes Contribuyentes	ACTA DE REUNION ENTRE JEFES DTR, DGFT, DGCG, 27.08.2025, v.01

Elaborado por:		Supervisado por	Aprobado por:
Edilberto Arzamendia Auditor	Carlos Laguardia Jefe de Equipo	Gustavo Toledo Irrazabal Jefe Dpto. Interino	Hermes Hugo González Ortiz Director General
Departamento de Control de Procesos Aduaneros y Tributarios			Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCPAyT N° 23/2025

MARANDU DGAI_DCPAyT P^Y 23 /2025-^{De}

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MANANGAPY MOAKÁHA

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROCESOS ADUANEROS Y TRIBUTARIOS
MBA'EREPYJOASA HA TETÁME OJEHEPYME'ÉVA MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

8. ESTRUCTURA DEL INFORME.

8.1. El presente Informe se encuentra desarrollado en 2 (dos) apartados con sus correspondientes Capítulos, según se detalla en el cuadro siguiente:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN
APARTADO I - ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL PROCESO	
Capítulo I	INFORMACIÓN INTRODUCTORIA
Capítulo II	DESARROLLO DEL INFORME
Sección N° 1	EVALUACIÓN DE OBSERVACIONES DE ANTIGUA DATA A CERRAR Y/O NOVAR.
Sub-Sección N° 1	INFORME DE AUDITORÍA N° 04/2021
Sub-Sección N° 2	INFORME DAI N° 03/2022
Sección N° 2	DESARROLLO DE LAS OBSERVACIONES
Capítulo III	CONSIDERACIONES FINALES-PLAN DE MEJORAMIENTO.
APARTADO II - ANÁLISIS, IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS.	
ANEXO I ¹	
ANEXO II	
Capítulo I	ANÁLISIS, IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS.

¹ Anexo I en la estructuración de Informes de la DGAI/DNIT corresponde a la Evaluación de conocimientos del SIG/DNIT. Se realizará una única evaluación de conocimiento planificada en el PTA 2025 en el 2do semestre del 2025.

Elaborado por:		Supervisado por	Aprobado por:
Edilberto Arzamendia <i>Auditor</i>	Carlos Laguardia <i>Jefe de Equipo</i>	Gustavo Toledo Irrazabal <i>Jefe Dpto. Interino</i>	Hermes Hugo González Ortiz <i>Director General</i>
Departamento de Control de Procesos Aduaneros y Tributarios			Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCPAyT N° 23/2025

MARANDU DGAI_DCPAyT PY 23/2025-De

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHA

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROCESOS ADUANEROS Y TRIBUTARIOS
MBA'EREPIJOASA HA TETÁME OJEHEPYME'ÉVA MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

APARTADO I ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL PROCESO.

9. CAPÍTULO I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA.

9.1. DESARROLLO.

9.1.1. Información sobre las ÁREAS y PROCESOS sujetos al control.

- La Auditoría Planificada de Seguimiento abarcó únicamente la revisión documental y verificación *in situ* concerniente a las Observaciones, acciones de mejora e indicadores pendientes de cumplimiento, que explícitamente constan en 2 (dos) Informes de Auditoría emitidos desde el anterior Departamento de Auditoría e Investigación Interna de la ex SET, a saber: **1) Informe de Auditoría N° 04/2021** «Verificación de los procesos gestionados por el Departamento Técnico Revisor dependiente de la Dirección General de Fiscalización Tributaria, correspondiente al primer semestre del año 2021»; y **2) Informe de Auditoría N° 03/2022** «Verificación del proceso de emisión de Certificados de Cumplimiento Tributario en Controversia (CCTC)».
- La auditoría planificada de seguimiento encargada abarcó procesos, procedimientos y actividades substanciados en el ámbito de la **Gerencia General de Impuestos Internos** dependiente de la DNIT, en particular ante la actual **Dirección General de Fiscalización Tributaria** y la **Dirección General de Recaudación y Asistencia al Contribuyente**.
- El **Informe de Auditoría N° 03/2022**, versó en la verificación del proceso de emisión de Certificados de Cumplimiento Tributario en Controversia (CCTC), emitidos por la anterior Dirección General de Recaudación y Oficinas Regionales y la Dirección General de Grandes Contribuyentes de la ex SET, periodos auditados 2020 al mes de marzo de 2022.
- Para el estadio ACTUAL de la Auditoría Planificada de Seguimiento, conforme a las corroboraciones efectuadas al cierre del mes de junio de 2025 en el Informe de Auditoría DGAI_DSA N° 19/2025, las acciones de mejora asociado al **PM Informe de Auditoría N° 03/2022** «Verificación del proceso de emisión de Certificados de Cumplimiento Tributario en Controversia (CCTC)» se encuentra a cargo de la Dirección General de Recaudación y Asistencia al Contribuyente dependiente de la GGII/DNIT.
- El **Informe de Auditoría N° 04/2021** refirió a la verificación de los procesos gestionados por el “Departamento Técnico Revisor” dependiente de la Dirección General de Fiscalización Tributaria durante el primer semestre del año 2021.

Elaborado por:		Supervisado por	Aprobado por:
Edilberto Arzamendia <i>Auditor</i>	Carlos Laguardia <i>Jefe de Equipo</i>	Gustavo Toledo Irrazabal <i>Jefe Dpto. Interino</i>	Hermes Hugo González Ortiz <i>Director General</i>
Departamento de Control de Procesos Aduaneros y Tributarios			Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCPayT N° 23/2025

MARANDU DGAI_DCPayT P^Y 23/2025-^{De}

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MANANGAPY MOAKÁHA

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROCESOS ADUANEROS Y TRIBUTARIOS
MBA'EREPYJOASA HA TETÁME OJEHEPYME'ÉVA MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

- Para el estadio ACTUAL de la Auditoría Planificada de Seguimiento, conforme a las corroboraciones efectuadas al cierre del mes de junio de 2025 en el Informe de Auditoría DGAI_DSA N° 19/2025, las acciones de mejora asociado al **PM Informe de Auditoría N° 04/2021 «Verificación de los procesos gestionados por el Departamento Técnico Revisor dependiente de la Dirección General de Fiscalización Tributaria, correspondiente al primer semestre del año 2021»** se encuentra a cargo de la Dirección General de Fiscalización Tributaria dependiente de la GGII/DNIT.
- Con relación a las funciones o atribuciones que corresponden a la Dirección General de Recaudación y Asistencia al Contribuyente, el Decreto N° 1184/2024 en su Art. 23 dispone: «La Dirección General de Recaudación y Asistencia al Contribuyente tendrá a su cargo: a)control de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes bajo su jurisdicción...».
- En materia normativa tributaria, la Ley N° 125/1991 «Que establece el nuevo régimen tributario» en su Art. 194 modificado por la Ley N° 2422/2004 establece: «**Régimen de Certificados**. Establecese un régimen de certificado de no adeudar tributos y accesorios para los contribuyentes que administra la Subsecretaría de Estado de Tributación...; ...El Certificado al solo efecto de lo dispuesto en el párrafo siguiente acreditará que sus titulares han satisfecho el pago de los tributos exigibles al momento de la solicitud...».
- Luego, con relación a las funciones o atribuciones que corresponden a la Dirección General de Fiscalización Tributaria, el Decreto N° 1184/2024 en su Art. 25 dispone: «a) Planear, seleccionar, dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la gestión de control y fiscalización de los tributos, de los contribuyentes de su jurisdicción y coadyuvar en el ámbito de sus competencias a otras Direcciones de la DNIT».

Elaborado por:		Supervisado por	Aprobado por:
Edilberto Arzamendia <i>Auditor</i>	Carlos Laguardia <i>Jefe de Equipo</i>	Gustavo Toledo Irrazabal <i>Jefe Dpto. Interino</i>	Hermes Hugo González Ortiz <i>Director General</i>
Departamento de Control de Procesos Aduaneros y Tributarios			Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCPAyT N° 23/2025

MARANDU DGAI_DCPAyT PY 23/2025-De

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MANANGAPY MOAKÁHA

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROCESOS ADUANEROS Y TRIBUTARIOS
MBA'EREPYJOASA HA TETÁME OJEHEPYME'ÉVA MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

10. CAPITULO II. DESARROLLO DEL INFORME.

SECCIÓN N° 1. Evaluación de Observaciones de antigua data a cerrar y/o novar.

SUB-SECCIÓN N° 1. Informe DAII N° 03/2022 «Verificación del proceso de emisión de Certificados de Cumplimiento Tributario en Controversia (CCTC)»

10.1. OBSERVACIONES.

- CI - H2 LEGAJOS DE LOS PROCESOS DE EMISIÓN DE CCTC NO REMITIDOS AL DPTO. DE PATRIMONIO.
- CI - H3 FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN LOS LEGAJOS DE LOS PROCESOS.
- CI - H4 NO SE OBSERVA EL ANÁLISIS PREVIO A LA EMISIÓN DE CCTC.

10.1.1. Trabajos Realizados.

- Por Memorándum DCPAyT N° 42 de fecha 22/07/2025 se solicitó Informe a la Dirección General de Recaudación y Asistencia al Contribuyente, a efectos que dicha área puede informar entre otros cuanto sigue: «...1 Remitir Informe DESCRIPTIVO y copia en formato DIGITAL últimas evidencias de AVANCE que se haya gestionado con relación a las Acciones de Mejora sugeridas con relación a la actualización del PR 12 de Expedición de Documentos, y que el mismo contemple taxativamente lo recomendado en la directiva interna, y también se establecer criterios claros respecto a la expedición de CCTC para aquellos contribuyentes que presenten omisiones por Auditoría Impositiva obligación 947; mientras que el mismo no sea motivo de controversia una vez superado 3 meses a partir de vencimiento de dicho incumplimiento, aplicable a los casos que sean firmes y exigibles. 2 En caso de NO haber efectuado o NO se cuente con lo solicitado explicar los motivos que han imposibilitado realizar tales diligencias».
- Se recibe la respuesta por NOTA DGRAC/CIT N° 5/2025 de fecha 08/08/2025 inserta en el Expediente N° 25000112943D, que en su parte pertinente expresa: «“Mediante expediente N° 20243043852 del 19/11/2024 se solicitó formalmente la actualización del procedimiento de expedición de certificados, identificado con el código PR_GRT_12, en los siguientes aspectos:
Establecer como requisito obligatorio la presentación del Formulario N° 10 – Solicitud de Documentos y Desbloqueo del RUC.
...a la fecha el expediente N° 20243043852 se encuentra en el Dpto. de Organización y Procedimientos dependiente de la Coordinación de Normas, Procedimientos e Innovación de la Dirección General de Normalización, Modernización e Innovación.

Elaborado por:		Supervisado por	Aprobado por:
Edilberto Arzamendia Auditor	Carlos Laguardia Jefe de Equipo	Gustavo Toledo Irrazabal Jefe Dpto. Interino	Hermes Hugo González Ortiz Director General
Departamento de Control de Procesos Aduaneros y Tributarios			Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCPayT N° 23/2025

MARANDU DGAI_DCPayT PY 23/2025-De

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MANANGAPY MOAKÁHA

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROCESOS ADUANEROS Y TRIBUTARIOS
MBA'EREPYJOASA HA TETÁME OJEHEPYME'ÉVA MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

10.1.2. Desarrollo de las actividades realizadas en la visita *in situ* en sede de la Coordinación de Ingresos Tributarios de la Dirección General de Recaudación y Asistencia al Contribuyente.

- Constituido el Equipo Auditor en sede DGRAC, en fecha 19/08/2025 ante la consulta efectuadas con relación a; *cuales fueron los últimos impulsos realizados desde el área...*, los mismos indican, lo que ha quedado asentado en Acta de Trabajo:

"teniendo en cuenta las observaciones desde la DGRAC los mismos han emitido en este tiempo Circulares Internas a nivel DGRAC y sus diferentes dependencias por las cuales exigen el cumplimiento de los diferentes reglamentos que regulan el proceso de emisión de CCTC hasta tanto puedan realizarse en caso de corresponder la actualización del Procedimiento Operativo...". (sic)

- En otro momento de la actividad de campo, el Equipo Auditor ha tomado nota de lo manifestado por el Coordinador de Ingresos Tributarios procediendo a asentar, entre otras cosas lo que transcrito seguidamente dice:

"...desde la CIT igualmente y a nivel DGRAC se exige a los colaboradores el cumplimiento de lo dispuesto en las diferentes normativas, y procedimientos, relacionados a la emisión de CCTC, analizando alternativas que puedan subsanar los hallazgos de Auditoría...".

- La información resultante de las distintas verificaciones realizadas a lo recibido desde el área auditada, indica que esta dependencia aún se encuentra en proceso de conclusión de las diferentes acciones de mejora e indicadores de cumplimiento relacionadas a las Observaciones confirmadas, el área se encuentra en proceso de conclusión de sus compromisos. Aunque el área se encuentra trabajando en el cumplimiento de sus compromisos, estos aún no están finiquitados, todavía quedan pendientes acciones.

10.1.3. Conclusión.

- Según las piezas documentales proveídas por la DGRAC puede cotejarse que el área aún no ha podido implementar su acción comprometida, la que consiste en la actualización del procedimiento de expedición de certificados, identificado con el código PR GRT 12, se observa que la misma ha realizado la generación de la solicitud y seguimiento de la misma, sin embargo, aún no se ha podido actualizar el mismo.
- Al respecto, el Área Auditada como diligencias provisorias ha emitido Comunicados, identificados como CGOR/CIT/CMC N° 02/2024 y CGOR/CIT/CMC N° 01/2025,

Elaborado por:		Supervisado por	Aprobado por:
Edilberto Arzamendia <i>Auditor</i>	Carlos Laguardia <i>Jefe de Equipo</i>	Gustavo Toledo Irrazabal <i>Jefe Dpto. Interino</i>	Hermes Hugo González Ortiz <i>Director General</i>
Departamento de Control de Procesos Aduaneros y Tributarios			Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCPayT N° 23/2025

MARANDU DGAI_DCPayT PY 23/2025-De

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MANANGAPY MOAKÁHA

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROCESOS ADUANEROS Y TRIBUTARIOS
MBA'EREPYJOASA HA TETÁME OJEHEPYME'EVA MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

disposiciones con los cuales establecen requisitos de cumplimiento relacionados a las emisiones del Certificado de Cumplimiento Tributario en Controversia.

- Es igualmente oportuno mencionar que, los hallazgos de auditorías del anterior Departamento de Auditoría e Investigación Interna de la ex SET que motivaron las acciones comprometidas, y forman parte del Informe DAII N° 03/2022 «Verificación del proceso de emisión de Certificados de Cumplimiento Tributario en Controversia (CCTC)», en el cual se han realizado las siguientes observaciones CI - H2 Legajos de los procesos de emisión de CCTC no remitidos al Dpto. de Patrimonio. - CI - H3 Falta de documentación en los legajos de los procesos. CI - H4 No se observa el análisis previo a la emisión de CCTC, el área no ha procedido a relevar antecedentes o indicadores que permitan comprobar que han sido subsanados por lo que se concluye la persistencia de la debilidad.
- Sin embargo, cotejadas las observaciones con base a los criterios normativos que regulan el proceso auditado, este Equipo Auditor ha podido visualizar que el tratamiento de estas debilidades ya se encuentra expresamente prevista en procedimientos que rigen al proceso, actualizadas inclusive al nuevo contexto institucional de la DNIT. Para mejor comprensión seguidamente desarrollamos cada una de las observaciones:

CI - H2 Legajos de los procesos de emisión de CCTC no remitidos al Dpto. de Patrimonio.

Ilustración 3. Capturas de Pantalla Procedimiento Operativo vigente.

		MINISTERIO DE HACIENDA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN		Código: PR_GRT_12
TETÁ VIRU MOHENDAPY Momonichu Ministerio de HACIENDA		PROCEDIMIENTO – EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS		
A. SECUENCIA DE ACTIVIDADES: EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CONTROVERSIA.				
Nº	Actividad	Descripción de la actividad	Registro generado	Responsable
9	Imprimir y Expedir el documento.	9.1 Si los requisitos se cumplen, procede a la emisión del Certificado de Cumplimiento Tributario en Controversia (<i>Documentos / Certificado de Cumplimiento Tributario / Nuevo Documento/ Solicitar Certificado en Controversia</i>) y entrega al recurrente. 9.2 Si los requisitos no se cumplen, comunica al contribuyente que el certificado no será emitido e indica los motivos. Deja constancia de los antecedentes del caso en el campo "Observaciones", adjunta los documentos presentados al Formulario Nº 10, como constancia del proceso realizado. 9.3 Gestiona el cierre de Proceso en la Red de Otros Trámites.	▪ CCTC. ▪ Registro en el Sistema. ▪ Proceso en el sistema	Analista PAC / Funcionario PAC II
10	Cerrar las operaciones.	10.1 Al finalizar la jornada laboral realizar el Cierre Diario de Operaciones conforme al procedimiento vigente.	▪ Ver registros en el Procedimiento de Cierre de Operaciones Diario.	Analista PAC / Funcionario PAC II

Elaborado por:		Supervisado por	Aprobado por:
Edilberto Arzamendia Auditor	Carlos Laguardia Jefe de Equipo	Gustavo Toledo Irrazabal Jefe Dpto. Interino	Hermes Hugo González Ortiz Director General
Departamento de Control de Procesos Aduaneros y Tributarios			Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCPayT N° 23/2025

MARANDU DGAI_DCPayT PY 23/2025-De

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHA

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROCESOS ADUANEROS Y TRIBUTARIOS
MBA'EREPYJOASA HA TETÁME OJEHEPYME'EVA MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

A. SECUENCIA DE ACTIVIDADES: CIERRE DE OPERACIONES DIARIO Y ORDENAMIENTO DE LEGAJOS						
Nº	Actividades	Tareas	Método	Registro aplicable	Función Responsable	Documentos asociados
1	Imprimir Planillas y realizar Cierre de Operaciones Diario.	1.1 Completa e imprime Planilla.	Nota: El Cierre de Operaciones Diario se deberá realizar al finalizar cada jornada laboral. 1.1.1 Completar en formato digital el FL-SET-GRC-39, al finalizar cada una de las solicitudes gestionadas a través del Formulario N° 10, Formulario N° 429 Registro de Datos Biométricos y las solicitudes relacionadas al Timbrado, consignando los siguientes datos:	Planilla Complementaria de Cierre de Operaciones Diario (FL-SET-GRC-39).	Funcionario PAC I/II / Analista PAC	Procedimiento Registro Único de Contribuyentes (PR-SET-GRC-01).

Este documento es confidencial y tiene información de propiedad exclusiva de la SET. Se prohíbe reproducir, divulgar y/o ceder a terceros sin autorización de la Autoridad Competente.

	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY (MECIP)	Código: PR-SET-GRC-02
	PROCEDIMIENTO - CIERRE DE OPERACIONES DIARIO	Versión: 01 Página 3 / 17

A. SECUENCIA DE ACTIVIDADES: CIERRE DE OPERACIONES DIARIO Y ORDENAMIENTO DE LEGAJOS						
Nº	Actividades	Tareas	Método	Registro aplicable	Función Responsable	Documentos asociados
			a. Departamento / Oficina, Dirección, Identificación PAC, Nombre y Apellido del Funcionario, Número de Cédula de Identidad y Fecha del proceso. b. Razón Social, RUC, Número de Proceso / Solicitud, Fecha de la Solicitud. c. Indicar en la celda correspondiente de la Planilla Complementaria de Cierre de Operaciones Diario, la cantidad de solicitudes/documentos impresos y entregados al recurrente. 1.1.2 Imprimir y firmar dos ejemplares del FL-SET-GRC-39.			• Procedimiento Expedición de Constancias y Certificados (PR-SET-GRC-17). • Procedimiento Análisis y Actualización de la Cuenta

2	Remitir Legajos al Dpto. de Patrimonio.	2.1 Remite legajos al Dpto. de Patrimonio.	2.1.1 Designar a un funcionario de su Departamento para gestionar la remisión de los documentos al Departamento de Patrimonio y el retiro de un ejemplar del FL-SET-GRC-40 firmado por el funcionario receptor, como acuse de recibo. El plazo para la remisión de los legajos al Departamento de	Planilla Complementaria de Cierre de Operaciones Diario (FL-SET-	Supervisor PAC I/II / Supervisor de Análisis	• No Aplica.
---	---	--	--	--	--	--------------

Este documento es confidencial y tiene información de propiedad exclusiva de la SET. Se prohíbe reproducir, divulgar y/o ceder a terceros sin autorización de la Autoridad Competente.

	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY (MECIP)	Código: PR-SET-GRC-02
	PROCEDIMIENTO - CIERRE DE OPERACIONES DIARIO	Versión: 01 Página 8 / 17

B. SECUENCIA DE ACTIVIDADES: VERIFICACIÓN DE LOS LEGAJOS Y REMISIÓN PARA ARCHIVO						
Nº	Actividades	Tareas	Método	Registro aplicable	Función Responsable	Documentos asociados
			Patrimonio, será conforme a lo señalado en los puntos 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de Consideraciones Generales del presente procedimiento. Nota: Las Regionales Impositivas y las Oficinas que utilizan el servicio de courier para remitir los legajos del proceso al Dpto. de Patrimonio, deberán, adicionalmente, completar el FL-SET-GRC-41, con el que se etiquetará el paquete a remitir. En este caso, los mismos recibirán el acuse de recibo (FL-SET-GRC-40), conforme a la tarea 2.2 de la presente secuencia de actividades.	GRC-39). • Planilla Cierre de Operaciones Diario del Sistema. • Resumen de Tipos de Procesos Gestionados en la PAC (FL-SET-GRC-40). • Legajo del proceso. • Remisión de Legajos (FL-SET-GRC-41)		

Elaborado por:		Supervisado por	Aprobado por:
Edilberto Arzamendia <i>Auditor</i>	Carlos Laguardia <i>Jefe de Equipo</i>	Gustavo Toledo Irrazabal <i>Jefe Dpto. Interino</i>	Hermes Hugo González Ortiz <i>Director General</i>
Departamento de Control de Procesos Aduaneros y Tributarios			Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCPayT N° 23/2025

MARANDU DGAI_DCPayT P^Y 23/2025-De

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MANANGAPY MOAKÁHA

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROCESOS ADUANEROS Y TRIBUTARIOS
MBA'EREPYJOASA HA TETÁME OJEHEPYME'EVA MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

CI - H3 Falta de documentación en los legajos de los procesos.

Ilustración 4. Captura de Pantalla Procedimiento Operativo vigente.

 TETÁ VIRU MOHENDAPY Ministerio de HACIENDA		MINISTERIO DE HACIENDA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN		Código: PR_GRT_12
		PROCEDIMIENTO – EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS		Versión: 01 Página 3 / 18
A. SECUENCIA DE ACTIVIDADES: EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CONTROVERSIDAD.				
N°	Actividad	Descripción de la actividad	Registro generado	Responsable
1.	Recibir y verificar el Formulario N° 10.	1.1 Recibe el Formulario N° 10 Solicitud de Documentos y Desbloqueo del RUC y los documentos de respaldo. Nota: Ver punto 7 de Consideraciones Generales. 1.2 Solicita a la persona que se presenta, su documento original (Cédula de Identidad, Pasaporte o Carné de Migración vigente) y verifica que sea el contribuyente, representante legal o autorizado. 1.3 Verifica que el Formulario de Solicitud cumpla con los siguientes requisitos: a. Que esté completado a máquina, mediante medios computacionales o manuscrito, con letra de imprenta, legible y en un solo color de tinta, sin enmiendas, borrones ni tachaduras. b. Que esté debidamente firmado por el contribuyente o representante legal y que la firma coincida con la consignada en la Cédula de Identidad, Pasaporte o Carné de Migración vigente. Nota: La firma podrá estar en un color de tinta distinto al del llenado. c. Que se adjunte copia de la Cédula de Identidad, Pasaporte o Carné de Migración vigente del Contribuyente/ Representante Legal y/o Autorizado, según corresponda. d. Que se adjunten los documentos de respaldo, de acuerdo al tipo de controversia referenciado en el punto 2 de Consideraciones Generales del presente procedimiento. 1.4 Si los requisitos se cumplen, continúa con el punto 1.5 de la presente actividad. 1.5 Ingresar en el Sistema (Registro Único Contribuyentes / Consultas / Buscar Contribuyente) y verifica los siguientes puntos: a. Que el dígito verificador consignado en el formulario corresponde al RUC declarado. b. En caso de Persona Jurídica, que el firmante de la solicitud se encuentre registrado como Representante Legal. 1.6 Si los requisitos no se cumplen, devuelve los documentos al solicitante, indicando el motivo del rechazo y las correcciones a realizar.	▪ Legajo del Proceso. ▪ Registro en el Sistema. ▪ Proceso en el Sistema.	Analista PAC / Funcionario PAC II

 TETÁ VIRU MOHENDAPY Ministerio de HACIENDA		MINISTERIO DE HACIENDA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN		Código: PR_GRT_12
		PROCEDIMIENTO – EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS		Versión: 01 Página 8 / 18
A. SECUENCIA DE ACTIVIDADES: EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CONTROVERSIDAD.				
N°	Actividad	Descripción de la actividad	Registro generado	Responsable
9	Imprimir y Expedir el documento.	9.1 Si los requisitos se cumplen, procede a la emisión del Certificado de Cumplimiento Tributario en Controversia (Documentos / Certificado de Cumplimiento Tributario / Nuevo Documento/ Solicitar Certificado en Controversia) y entrega al recurrente. 9.2 Si los requisitos no se cumplen, comunica al contribuyente que el certificado no será emitido e indica los motivos. Deja constancia de los antecedentes del caso en el campo "Observaciones", adjunta los documentos presentados al Formulario N° 10, como constancia del proceso realizado. 9.3 Gestiona el cierre de Proceso en la Red de Otros Trámites.	▪ CCTC. ▪ Registro en el Sistema. ▪ Proceso en el sistema	Analista PAC / Funcionario PAC II
10	Cerrar las operaciones.	10.1 Al finalizar la jornada laboral realizar el Cierre Diario de Operaciones conforme al procedimiento vigente.	▪ Ver registros en el Procedimiento de Cierre de Operaciones Diario.	Analista PAC / Funcionario PAC II

7. RG N° 52/2020 - TRÁMITES MIENTRAS DUREN LAS MEDIDAS SANITARIAS

- 7.1 Para la realización de los trámites relacionados a Certificado de Cumplimiento Tributario en Controversia, los contribuyentes deberán contactar desde la dirección de correo electrónico declarada en el RUC a la dirección de correo electrónico correspondiente a la Oficina Regional de la SET a la que conforme a su domicilio declarado corresponde jurisdiccionalmente el contribuyente, debiendo adjuntar en formato digital «.pdf» los documentos establecidos para cada caso:
- **Medianos Contribuyentes:** medianos_contribuyentes_dgror@set.gov.py
 - **Pequeños Contribuyentes Asunción:** goperativa_ingresos_dgror@set.gov.py
 - **Grandes Contribuyentes:** recaudacion_dggc@set.gov.py
 - **Coordinación de Oficinas Regionales (Contribuyentes del Interior):** regionales@set.gov.py

Elaborado por:		Supervisado por	Aprobado por:
Edilberto Arzamendia <i>Auditor</i>	Carlos Laguardia <i>Jefe de Equipo</i>	Gustavo Toledo Irrazabal <i>Jefe Dpto. Interino</i>	Hermes Hugo González Ortiz <i>Director General</i>
Departamento de Control de Procesos Aduaneros y Tributarios			Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCPayT N° 23/2025

MARANDU DGAI_DCPayT PY 23/2025-De

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MANANGAPY MOAKÁHA

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROCESOS ADUANEROS Y TRIBUTARIOS
MBA'EREPYJOASA HA TETÁME OJEHEPYME'EVA MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

CI - H4 No se observa el análisis previo a la emisión de CCTC.

Ilustración 5. Captura de Pantalla Procedimiento Operativo vigente

 TETÁ VIRU MOHENDAPY Momonchú Ministerio de HACIENDA		MINISTERIO DE HACIENDA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN		Código: PR_GRT_12
		PROCEDIMIENTO – EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS		Versión: 01 Página 4 / 18
A. SECUENCIA DE ACTIVIDADES: EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CONTROVERSIA.				
Nº	Actividad	Descripción de la actividad	Registro generado	Responsable
3	Analizar la cuenta corriente.	3.1 Ingresar en el Sistema (<i>Otros Trámites / Gestión F10 / Registrar Gestión</i>) e identifica el proceso a gestionar. 3.2 Analiza la cuenta corriente del contribuyente para identificar el motivo de la controversia, utilizando las herramientas disponibles: a. Incumplimientos (<i>Consultar Incumplidos</i>). b. Actividad Económica / Obligaciones (<i>Registro Único Contribuyente / Consultas / Buscar Contribuyente</i>). c. Declaraciones Juradas (<i>Consultar Declaraciones Juradas</i>). d. Pagos (<i>Consultar Pagos</i>). e. Cuenta Corriente (<i>Visión Integral Cuenta</i>). f. Expedientes en trámite, relacionados a la deuda motivo de la controversia (<i>Consultar Expedientes</i>). g. Consultar documentos. <u>Ejemplo: Solicitudes de prescripción en trámite (704)</u> 3.3 Determina si la documentación de respaldo presentada corresponde a la controversia identificada, conforme al punto 2 de Consideraciones Generales del presente procedimiento. Nota: Si los documentos presentados no respaldan a la controversia, comunicar al contribuyente esta situación. 3.4 Convierte en formato PDF la consulta correspondiente a los incumplimientos registrados y adjunta al proceso. 3.5 Realiza el análisis de los documentos presentados, conforme al tipo de controversia identificado: a. Incumplimientos por omisión, procede conforme a la Actividad 4 de la presente Secuencia de Actividades. b. Incumplimientos por morosidad, procede conforme a la Actividad 5 de la presente Secuencia de Actividades. c. Inconsistencia en la cuenta corriente, procede conforme a la Actividad 6 de la presente Secuencia de Actividades. d. Cancelación de RUC, procede conforme a la Actividad 7 de la presente Secuencia de Actividades. e. Expediente en trámite, procede conforme a la Actividad 8 de la presente Secuencia de	• Documentos presentados. • Registro en el Sistema. • Denuncia a Contribuyentes (<u>Ver en el Repositorio de Documentos del Redmine</u>).	Analista PAC / Funcionario PAC II

- Por tanto, es parecer de este Equipo Auditor que el tratamiento que debe darse a estas observaciones, deben ser la aplicación de mecanismos de control interno diligenciadas por el Área Auditada, destinados al cumplimiento de estos procedimientos que actualmente rigen el proceso como ser el PR_GRT_12 - EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CONTROVERSIA y en cuanto al tratamiento del legajo documental, regirse conforme al PR-SET-GRC-02 - PROCEDIMIENTO - CIERRE DE OPERACIONES DIARIO.
- Si bien, el nuevo devenir institucional puede traer aparejado la necesidad de actualizar los procedimientos que rigen este proceso y otros procesos ejecutados por el Área Auditada, la acción comprometida del área debe apuntar a dar cumplimiento a lo que hoy rige y se encuentra vigente.

10.1.4. Recomendación.

- Tomando en consideración lo expuesto, se recomienda al Departamento de Seguimiento de Auditorías de la DGAI, el cierre las Observaciones identificadas como CI - H2 Legajos de los procesos de emisión de CCTC no remitidos al Dpto. de

Elaborado por:		Supervisado por	Aprobado por:
Edilberto Arzamendia Auditor	Carlos Laguardia Jefe de Equipo	Gustavo Toledo Irrazabal Jefe Dpto. Interino	Hermes Hugo González Ortiz Director General
Departamento de Control de Procesos Aduaneros y Tributarios			Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCPAyT N° 23/2025

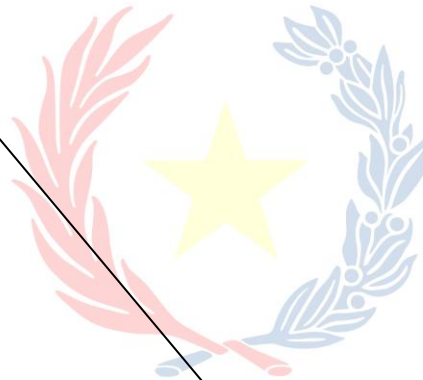
MARANDU DGAI_DCPAyT PY 23/2025-De

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MANANGAPY MOAKÁHA

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROCESOS ADUANEROS Y TRIBUTARIOS
MBA'EREPYJOASA HA TETÁME OJEHEPYME'ÉVA MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

Patrimonio; CI - H3 Falta de documentación en los legajos de los procesos; y CI - H4 No se observa el análisis previo a la emisión de CCTC del Informe DAII N° 03/2022 «Verificación del proceso de emisión de Certificados de Cumplimiento Tributario en Controversia (CCTC)», pues en el marco de este proceso de Auditoría de Seguimiento se deberá proceder a “Novar” las debilidades descriptas.

- La recomendación de cerrar las Observaciones, es a efectos de simplificar el proceso de seguimiento a la nueva Observación que resultó de este informe final (Observación Novada), que se detallaran *in extenso* en la **Sección N° 2 “Desarrollo de Observaciones”** de este mismo Informe Final de Auditoría.



Elaborado por:		Supervisado por	Aprobado por:
Edilberto Arzamendia <i>Auditor</i>	Carlos Laguardia <i>Jefe de Equipo</i>	Gustavo Toledo Irrazabal <i>Jefe Dpto. Interino</i>	Hermes Hugo González Ortiz <i>Director General</i>
Departamento de Control de Procesos Aduaneros y Tributarios			Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCPAyT N° 23/2025

MARANDU DGAI_DCPAyT PY 23/2025-De

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MANANGAPY MOAKÁHA

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROCESOS ADUANEROS Y TRIBUTARIOS
MBA'EREPYJOASA HA TETÁME OJEHEPYME'ÉVA MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

SUB-SECCIÓN N° 2. Informe de Auditoría N° 04/2021 «Verificación de los procesos gestionados por el Departamento Técnico Revisor dependiente de la Dirección General de Fiscalización Tributaria, correspondiente al primer semestre del año 2021»

10.2.CI - H5 EN LA VERIFICACIÓN REALIZADA, SE CONSTATÓ QUE, EN LOS PROCESOS EN LOS CUALES LOS CONTRIBUYENTES MANIFIESTAN SU DESACUERDO CON LOS MONTOS DETERMINADOS EN LA FISCALIZACIÓN, NO SE ADJUNTARON LAS TABLAS DE DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE MULTA EN LO QUE RESPECTA A LOS PROCESOS N° 20000002746 y 20000003292.

10.2.1. Trabajos Realizados.

- Por Memorándum DCPAyT N° 43 de fecha 22/07/2025 se solicitó Informe a la Dirección General de Fiscalización Tributaria, a efectos que dicha área puede informar entre otros cuanto sigue: «...1 Remitir Informe DESCRIPTIVO y copia en formato DIGITAL últimas evidencias de AVANCE que se haya gestionado con relación a las Acciones de Mejora sugeridas con relación a lo recomendado “en este punto, que, a través de la Dirección y Coordinación, juntamente con este Departamento, se coordine con los demás departamentos operativos, revisores y sumariantes de ésta y otras dependencias a una reunión para la unificación de criterios relativos a la determinación, aplicación de sanciones y graduación de la multa”.. 2 En caso de NO haber efectuado o NO se cuente con lo solicitado explicar los motivos que han imposibilitado realizar tales diligencias».
- Por medio de correo electrónico institucional se recibe la respuesta por NOTA DTR N° 2/2025 de fecha 08/08/2025, dándose entrada a esta DGAI por medio del Expediente N° 25000124149E D, que en su parte pertinente expresa:

«...Se remitió la Nota DTR N° 5/2024 del 22 de noviembre de 2024 a la Dirección General de Auditoría Interna, en la cual se informó que las acciones de mejora se encuentran pendientes y se solicitó a su vez la reprogramación de los plazos por un año atendiendo...
...se procederá a agendar una reunión entre las partes afectadas a fin de unificar los criterios relativos a la determinación, aplicación de sanciones y dar el marco normativo necesario a la tabla de graduación y sanción. Fecha estimativa de culminación: 30/06/2026.»

10.2.2. Desarrollo de las actividades realizadas en la visita *in situ* en sede de la Dirección General de Fiscalización Tributaria.

- Constituido el Equipo Auditor en sede de la Dirección en fecha 19/08/2025, ante la consulta efectuadas con relación a; “...cuales fueron los últimos impulsos realizados desde el área referente a la puesta en vigencia de una tabla de determinación de multa?, los mismos indican, lo que ha quedado asentado en Acta de Trabajo:

Elaborado por:		Supervisado por	Aprobado por:
Edilberto Arzamendia <i>Auditor</i>	Carlos Laguardia <i>Jefe de Equipo</i>	Gustavo Toledo Irrazabal <i>Jefe Dpto. Interino</i>	Hermes Hugo González Ortiz <i>Director General</i>
Departamento de Control de Procesos Aduaneros y Tributarios			Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCPAyT N° 23/2025

MARANDU DGAI_DCPAyT P^Y 23/2025-De

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHA

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROCESOS ADUANEROS Y TRIBUTARIOS
MBA'EREPYJOASA HA TETÁME OJEHEPYME'ÉVA MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

«desde la DGFT han analizado las situaciones que tienen que ver con la graduación de las determinaciones de fiscalización conjuntamente con el Dpto. Técnico Revisor de la Dirección de Grandes Contribuyentes a fin de proponer un borrador de reglamentación con el área encargada de Procedimientos, a quien igualmente se ha puesto en conocimiento de estas acciones...». (sic)

- En otro momento de la actividad de campo, el Equipo Auditor ha tomado nota de lo manifestado, procediéndose a asentar, entre otras cosas lo que transcrito seguidamente dice:

«“...conforme a indicado en respuesta al requerimiento inicial de Auditoría teniendo en cuenta la coyuntura actual de la institución esta actividad aun llevara su tiempo para su culmino, por lo que han mencionado incluso en el mismo que, proyectan su finiquito para Agosto del 2026 ...”.
...los representantes del Área Auditada ponen a conocimiento del Equipo Auditor una solicitud de reunión en el marco de la Auditoría Interna mediante correo electrónico de fecha 18/08/2025...”»

- Igualmente, en el marco de la verificación de las acciones realizadas por la DGFT, este Equipo Auditor ha solicitado al Departamento de Seguimiento de Auditorías, los antecedentes de la gestión, avance o cumplimiento de las acciones de mejoramiento realizados por el área auditada, en donde, entre las piezas documentales, se observa el **INFORME DGAI_DSA N° 19/2025** en el cual, entre otros consta lo informado seguidamente;

«6.1.6. Hasta la fecha de emisión de este informe, no se recibió respuesta que contenga evidencia de gestión o avance de las acciones de mejora comprometidas por la Dirección General de Fiscalización Tributaria”. Subrayado es nuestro.

“7.1 Como resultado del seguimiento y monitoreo de los Planes de Mejoramiento resultantes de las Auditorías practicadas a Procesos de la Gerencia General de Impuestos Internos, surge que, no hubo variación en cuanto al grado de avance...» Subrayado es nuestro.

- La información resultante de las verificaciones realizadas a lo recibido desde la Dirección General de Fiscalización Tributaria indica que las mismas se encuentran pendientes de cumplimiento.

Elaborado por:		Supervisado por	Aprobado por:
Edilberto Arzamendia Auditor	Carlos Laguardia Jefe de Equipo	Gustavo Toledo Irrazabal Jefe Dpto. Interino	Hermes Hugo González Ortiz Director General
Departamento de Control de Procesos Aduaneros y Tributarios			Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCPAyT N° 23/2025

MARANDU DGAI_DCPAyT P^Y 23/2025-^{De}

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHA

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROCESOS ADUANEROS Y TRIBUTARIOS
MBA'EREPYJOASA HA TETÁME OJEHEPYME'ÉVA MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

10.2.3. Conclusión.

- Según lo proveído por la Dirección General de Fiscalización Tributaria, en donde básicamente los responsables indican que han solicitado la postergación o reprogramación del plazo para el cumplimiento, realizando una primera solicitud, en noviembre del 2024, requiriendo reprogramarlo para dentro de un año (2025), y en el marco de la presente Auditoría indican que la fecha estimada para el culmino correspondería al 30/06/2026, o agosto de 2026 inclusive.
- No se observa que se hayan realizado actividades periódicas destinadas al cumplimiento de sus acciones comprometidas, a los efectos de dar cierre al hallazgo.
- Los motivos por el cual en el Informe de Auditoría N° 04/2021 «Verificación de los procesos gestionados por el Departamento Técnico Revisor dependiente de la Dirección General de Fiscalización Tributaria, correspondiente al primer semestre del año 2021», se realiza la observación “CI - H5 En la verificación realizada, se constató que, en los procesos en los cuales los contribuyentes manifiestan su desacuerdo con los montos determinados en la fiscalización, no se adjuntaron las tablas de determinación del porcentaje de multa en lo que respecta a los Procesos N° 20000002746 y 20000003292.”, no han sido subsanados por lo cual persiste la debilidad en el tiempo.

10.2.4. Recomendación.

- Tomando en consideración lo expuesto, se recomienda al **Departamento de Seguimiento de Auditorías** de la DGAI, el cierre de la Observación «CI - H5 En la verificación realizada, se constató que, en los procesos en los cuales los contribuyentes manifiestan su desacuerdo con los montos determinados en la fiscalización, no se adjuntaron las tablas de determinación del porcentaje de multa en lo que respecta a los Procesos N° 20000002746 y 20000003292», pues en el marco de este proceso de Auditoría de Seguimiento se procederá a “Novar” las debilidades descriptas.
- La recomendación de cerrar las Observaciones, es a efectos de simplificar el proceso de seguimiento a la nueva Observación que resultó de este informe final (Observación Novada), que se detallaran *in extenso* en la **Sección N° 2 “Desarrollo de Observaciones”** de este mismo Informe Final de Auditoría.

Elaborado por:		Supervisado por	Aprobado por:
Edilberto Arzamendia <i>Auditor</i>	Carlos Laguardia <i>Jefe de Equipo</i>	Gustavo Toledo Irrazabal <i>Jefe Dpto. Interino</i>	Hermes Hugo González Ortiz <i>Director General</i>
Departamento de Control de Procesos Aduaneros y Tributarios			Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCPaYT N° 23/2025

MARANDU DGAI_DCPaYT PY 23/2025-De

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHA

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROCESOS ADUANEROS Y TRIBUTARIOS
MBA'EREPYJOASA HA TETÁME OJEHEPYME'ÉVA MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

10.3.CIII- H3 EN LA VERIFICACIÓN REALIZADA, SE OBSERVÓ QUE EL PR-DGFT-06 PROCEDIMIENTO - APLICACIÓN DE SANCIONES POR CONTRAVENCIÓN VERSIÓN 00, SE HACE REFERENCIA A DEPENDENCIAS CUYA DENOMINACIÓN YA NO EXISTEN DESDE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA RESOLUCIÓN MH N° 265/2014.

10.3.1. Trabajos Realizados.

- Por Memorándum DCPaYT N° 43 de fecha 22/07/2025 se solicitó Informe a la Dirección General de Fiscalización Tributaria, a efectos que dicha área puede informar entre otros cuanto sigue: "...1 Remitir Informe DESCRIPTIVO y copia en formato DIGITAL últimas evidencias de AVANCE que se haya gestionado con relación a las Acciones de Mejora sugeridas con relación a realizar la actualización del Procedimiento PR-DGFT-06 - Procedimiento - Aplicación de Sanciones por Contravención Versión 00, conforme las denominaciones y procesos vigentes, así como a las normativas legales vigentes.".. 2 En caso de NO haber efectuado o NO se cuente con lo solicitado explicar los motivos que han imposibilitado realizar tales diligencias".
- Por medio de correo electrónico institucional se recibe la respuesta de la DGFT por NOTA DTR N° 2 de fecha 08/08/2025, dándose entrada a esta DGAI por medio del Expediente N° 25000124149E D, que en su parte pertinente expresa:

Ilustración 6. Fragmento de la respuesta recibida de la DGFT por medio de la NOTA DTR N° 2.

- Se procedió a realizar las gestiones a fin de actualizar el mencionado procedimiento. En ese sentido en fecha 22/9/2023, el Departamento de Procedimientos dependiente de la anterior Dirección General de Asistencia al Contribuyente y de Créditos Fiscales, remitió vía correo electrónico el Proyecto PR COT 12 APLICACIÓN DE SANCIONES A CONTRIBUYENTES. Posteriormente, se realizaron seguimientos de los avances para su implementación en fechas 12/08/2024 y 22/07/2025, vía correo electrónico, sin recibir respuesta alguna a la fecha.

Como evidencia de las acciones ejecutadas, se adjunta al presente:

- PROYECTO PR_COT_12 APLICACIÓN DE SANCIONES A CONTRIBUYENTES
- Correo de seguimientos realizados.

Elaborado por:		Supervisado por	Aprobado por:
Edilberto Arzamendia Auditor	Carlos Laguardia Jefe de Equipo	Gustavo Toledo Irrazabal Jefe Dpto. Interino	Hermes Hugo González Ortiz Director General
Departamento de Control de Procesos Aduaneros y Tributarios			Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCPayT N° 23/2025

MARANDU DGAI_DCPayT P^Y 23/2025-De

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MANANGAPY MOAKÁHA

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROCESOS ADUANEROS Y TRIBUTARIOS
MBA'EREPYJOASA HA TETÁME OJEHEPYME'ÉVA MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

Ilustración 7. Captura de los documentos anexos remitidos por NOTA DTR N° 2.

Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado
PARA CONTESTAR A AUDITORIA INTERNA 2025.7z				
CORREO DE PROCEDIMIENTOS - REMISION DE PROYECTO DE PROCEDIMIENTO DE APLICACION DE SANCIONES 22 09 2023.pdf	609.857	2.628.677	Firefox PDF Docu...	7/8/2025 10:03
CORREO DE RECEPCION DEL PROYECTO DE PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES 25 09 23.pdf	559.079	?	Firefox PDF Docu...	7/8/2025 10:05
CORREO SOLICITUD DE AVANCE DE PROYECTO DE MEJORA DE PROCED DE APLIC DE SANCIONES 22 07 2025.pdf	539.901	?	Firefox PDF Docu...	7/8/2025 10:07
CORREO SOLICITUD DE INFORME DE AVANCE DEL PROYECTO PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES 12 08 2024.pdf	540.457	?	Firefox PDF Docu...	7/8/2025 10:06
INFORME PLAN DE MEJORAMIENTO PARA AUDITORIA INTERNA.xlsx	67.497	?	Hoja de cálculo de...	7/8/2025 09:51
NOTA DTR N° 05-2024_PROV DGAI N° 557-2024_DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA.pdf	704.131	?	Firefox PDF Docu...	7/8/2025 11:33
PRMI INFORME DE AUDITORIA DAI N° 04-2021 - DTR - DGFT-22-11-2024.xls	206.848	?	Hoja de cálculo de...	7/8/2025 09:48
PR_COT_12 APLICACION DE SANCIONES A CONTRIBUYENTES.doc	168.448	?	Documento de Mi...	7/8/2025 09:56

- Examinados los documentos remitidos por el área, mencionados en el apartado precedente y, habiendo cotejado/comparado con los criterios normativos indicados en la presente observación, se puede mencionar que, el documento indicado y, el borrador adjunto provisto por el área auditada, corresponde a un procedimiento cuya codificación es diferente al levantado por el Equipo Auditor del anterior Departamento de Auditoría e Investigación Interna de la otrora Subsecretaría de Estado de Tributación. Para ser más claro, desde la DGFT remiten el Proyecto de Procedimiento con código "PR_COT_12", y el hallazgo hace referencia al Procedimiento con código "PR-DGFT-06"
- A modo de cotejar las diferencias indicadas en el párrafo anterior se ha consultado en el Repositorio de Documentos "REDMINE", en el que se visualiza la existencia del procedimiento con código "PR-DGFT-06", no así del "PR_COT_12", se adjunta captura de pantalla de lo indicado.

Ilustración 8. Resultado de búsqueda del "PR-DGFT-06" en la REDMINE.

Título	Tamaño	Modificado
PR-DGFT-06 APLICACION DE SANCIONES POR CONTRAVENCION	2,74 MB	2020-06-11 11:36
PR-DGFT-14 V00 JEROVIAHA - OPERATIVO	365 KB	2021-11-02 17:38

Elaborado por:		Supervisado por	Aprobado por:
Edilberto Arzamendia <i>Auditor</i>	Carlos Laguardia <i>Jefe de Equipo</i>	Gustavo Toledo Irrazabal <i>Jefe Dpto. Interino</i>	Hermes Hugo González Ortiz <i>Director General</i>
Departamento de Control de Procesos Aduaneros y Tributarios			Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCPayT N° 23/2025

MARANDU DGAI_DCPayT PY 23/2025-De

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MANANGAPY MOAKÁHA

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROCESOS ADUANEROS Y TRIBUTARIOS
MBA'EREPYJOASA HA TETÁME OJEHEPYME'EVA MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

Ilustración 9. Resultado de búsqueda del "PR_COT_12" en la REDMINE.

Título	Tamaño	Modificado
PR_COT_01 V01 PLAN NACIONAL ANUAL DE CONTROLES TRIBUTARIOS	374 KB	2020-01-30 09:20
PR_COT_02 V06 SELECCION DE CASOS	222 KB	2020-01-30 09:20
PR_COT_03 V13 EJECUCION DE FISCALIZACION	457 KB	2023-07-18 09:34
PR_COT_04 V02 EJECUCION DE CONTROL INTERNO A CONTRIBUYENTES	387 KB	2020-02-21 11:16
PR_COT_05 V01 EJECUCION DE CONTROL MASIVO	207 KB	2021-12-03 15:11
PR_COT_06 V01 CONTROL DE EMISION DE COMPROBANTES DE VENTAS	325 KB	2021-02-02 22:24
PR_COT_08 V01 CONTROL DE MERCADERIAS EN TRANSITO Y ALMACENAMIENTO	209 KB	2020-12-10 12:21
PR_COT_09 V01 EJECUCION DE SUSPENSION DE ACTIVIDADES	246 KB	2021-11-02 17:39
PR_COT_11 V01 REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS	339 KB	2023-05-24 10:44
PR_COT_13 V06 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE CONTROLES TRIBUTARIOS	437 KB	2020-01-30 09:20
PR_COT_15 V01 EJECUCION DE INVESTIGACIONES	171 KB	2020-12-17 18:03

10.3.2. Desarrollo de las actividades realizadas en la visita *in situ* en sede de la Dirección General de Fiscalización Tributaria.

- Constituido el Equipo Auditor en sede de la Dirección en fecha 19/08/2025, los mismos indican, lo que a continuación se transcribe:

«...han trabajado en la DGFT por un documento borrador actualizando, normativas dependencias y demás en el nuevo contexto de la DNIT, y que conforme indica la reglamentación de creación de la institución las reglamentaciones se irán actualizando gradualmente...». (sic)

10.3.3. Conclusión.

- Visto que la presente observación fue originada a raíz de que en el Procedimiento Operativo "PR-DGFT-06" utilizado en los procesos atendidos en la DGFT, se hace referencia a dependencias cuya denominación ya no existen desde la entrada en vigor de la Resolución MH N° 265/2014, y atendiendo que, en este nuevo contexto, la reglamentación indicada ha quedado sin efecto para la institución desde la entrada en vigencia de la Ley N° 7143/2023 "Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios", el Decreto N° 1184/2024 "Por el cual se aprueba la estructura orgánica y funcional de la Dirección Nacional

Elaborado por:		Supervisado por	Aprobado por:
Edilberto Arzamendia Auditor	Carlos Laguardia Jefe de Equipo	Gustavo Toledo Irrazabal Jefe Dpto. Interino	Hermes Hugo González Ortiz Director General
Departamento de Control de Procesos Aduaneros y Tributarios			Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCPAyT N° 23/2025

MARANDU DGAI_DCPAyT P^Y 23/2025-^{De}

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MANANGAPY MOAKÁHA

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROCESOS ADUANEROS Y TRIBUTARIOS
MBA'EREPYJOASA HA TETÁME OJEHEPYME'ÉVA MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

de Ingresos Tributarios DNIT", y la **Resolución Interna DNIT N° 367/2024** "Por la cual se aprueba la estructura Organizacional de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, sus respectivas unidades y dependencias".

- Teniendo en consideración lo dispuesto en el **Decreto N° 82/2023** «Por el cual se establece la vigencia de la Ley N° 7143/2023 "Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios"», y las disposiciones transitorias para su efectiva implementación» que indica en el;

"Art. 14.- Los decretos y demás reglamentos que afectan a la competencia, al funcionamiento o a los fines de la SET y la DNA continuaran vigentes hasta tanto sean modificados o derogados por una nueva reglamentación que emita el Poder Ejecutivo o la DNIT, según corresponda."

- Y lo resuelto por **Resolución DNIT N° 722/2023** "Por la cual se designa al Gerente Ejecutivo como Representante de la Alta Dirección, responsable de impulsar el diseño, implementación, sostenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno basado en la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno – MECIP: 2015 y el Sistema de Gestión de Calidad según la Norma Internacional ISO 9001:2015 de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios" que dispone;

«Art. 3°.- Transitoriamente, las documentaciones necesarias para el normal funcionamiento de los procesos que forman parte del Sistema de Control Interno y del Sistema de Gestión de la Calidad, que sean suscriptas por el Representante de la Dirección designado conforme al artículo 1° de la presente Resolución, conservarán sus formatos, versiones y revisiones según correspondan originariamente a la Dirección Nacional de Aduanas o a la Subsecretaría de Estado de Tributación, hasta tanto sean actualizados gradualmente por los nuevos formatos institucionales, conforme al avance del proceso de reestructuración organizacional de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios».

- Este Equipo Auditor concluye que las distintas normativas, procedimientos operativos y demás reglamentos que rigen los diferentes procesos de la institución, irán siendo actualizados gradualmente con las nuevas dependencias y nuevos formatos institucionales.

10.3.4. Recomendación.

- Tomando en consideración lo analizado precedentemente, y considerando las conclusiones arribadas por este Equipo Auditor, se recomienda al Dpto. de Seguimiento de Auditorías de la DGAI/DNIT, cerrar la Observación identificada como «**CIII - H3**» del I Informe de Auditoría N° 04/2021 «Verificación de los procesos gestionados por el Departamento Técnico Revisor dependiente de la Dirección General de Fiscalización Tributaria, correspondiente al primer semestre del año 2021».

Elaborado por:		Supervisado por	Aprobado por:
Edilberto Arzamendia <i>Auditor</i>	Carlos Laguardia <i>Jefe de Equipo</i>	Gustavo Toledo Irrazabal <i>Jefe Dpto. Interino</i>	Hermes Hugo González Ortiz <i>Director General</i>
Departamento de Control de Procesos Aduaneros y Tributarios			Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCPayT N° 23/2025

MARANDU DGAI_DCPayT P^Y 23/2025-De

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MANANGAPY MOAKÁHA

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROCESOS ADUANEROS Y TRIBUTARIOS
MBA'EREPYJOASA HA TETÁME OJEHEPYME'EVA MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

SECCIÓN N° 2. DESARROLLO DE LAS OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

11. **HALLAZGO N° 1. SE HA IDENTIFICADO QUE PERSISTEN LAS DEBILIDADES IDENTIFICADAS COMO «CI - H2, CI - H3 y CI - H4», DEL INFORME DAI N° 03/2022 «VERIFICACIÓN DEL PROCESO DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CONTROVERSIA (CCTC)» RELACIONADAS A «LAS DEBILIDADES PRESENTADAS EN LOS RESPALDOS DE EMISIÓN DE CCTC.»**

11.3. MUESTRA OBJETIVA.

11.3.1. Informe DGAI_DSA N° 19/2025 «INFORME DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DE LA GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS».

11.3.2. Plan de Mejoramiento Institucional identificado como «PM DAI N° 03/2022_VERIFICACIÓN DEL PROCESO DE CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CONTROVERSIA».

11.3.3. Nota DGRAC/CIT N° 5/2025 de fecha 08/08/2025 remitida por la Coordinación de Ingresos Tributarios de la Dirección General de Recaudación y Asistencia al Contribuyente en respuesta al Requerimiento Inicial de Auditoría.

11.3.4. Acta de Trabajo de Campo de fecha 19/08/2025, labrada por el Equipo Auditor en ocasión de la visita in situ del Equipo Auditor a la Coordinación de Ingresos Tributarios.

11.4. CONDICIÓN.

11.4.1. En el proceso de revisión efectuado al nivel de avance de acciones de mejora e indicadores de cumplimiento de las Observaciones confirmadas y previstos en los respectivos Planes de Mejoramiento, provenientes del Informe DAI N° 03/2022 «Verificación del proceso de emisión de Certificados de Cumplimiento Tributario en Controversia (CCTC)» se ha solicitado al DSA, los antecedentes de la gestión, avance o cumplimiento de las acciones de mejoramiento realizados o remitidos por la DGRAC, asociados a la acción comprometida del área, el cual se transcribe seguidamente;

«Se sugiere la actualización del PR 12 de Expedición de Documentos, y que el mismo contemple taxativamente lo recomendado en la directiva interna, y también se establecer criterios claros respecto a la expedición de CCTC para aquellos contribuyentes que presenten omisiones por Auditoría Impositiva obligación 947; mientras que el mismo no sea motivo de controversia una vez superado 3 meses a partir de vencimiento de dicho incumplimiento, aplicable a los casos que sean firmes y exigibles»

Elaborado por:		Supervisado por	Aprobado por:
Edilberto Arzamendia Auditor	Carlos Laguardia Jefe de Equipo	Gustavo Toledo Irrazabal Jefe Dpto. Interino	Hermes Hugo González Ortiz Director General
Departamento de Control de Procesos Aduaneros y Tributarios			Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCPAyT N° 23/2025

MARANDU DGAI_DCPAyT PY 23/2025-De

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MANANGAPY MOAKÁHA

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROCESOS ADUANEROS Y TRIBUTARIOS
MBA'EREPYJOASA HA TETÁME OJEHEPYME'ÉVA MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

- 11.4.2. Desde el DSA han remitido los antecedentes relacionados obrantes en su dependencia, entre los cuales puede cotejarse el Plan de Mejoramiento Institucional identificado como «PM DAI N° 03/2022_VERIFICACIÓN DEL PROCESO DE CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CONTROVERSIA», en el cual, visto el apartado pertinente «Avance de cumplimiento (%) – Comentario Fecha de revisión» se indica lo que seguidamente se transcribe;

“Evidencia:

**Correo electrónico (usuario vtorres@), fecha 12/05/2025, del Dpto. de Gestión Operativa de Ingresos dirigido al Dpto. de Organización y Procedimientos, por medio del cual realiza consulta sobre el estado del Expdte. 20243043852, tramitación de actualización del Procedimiento de Expedición de Certificados, se incluyó en copia a la Auditoría Interna Institucional. No se visualizó respuesta del Dpto. de Organización y Procedimientos de la DGNMI.*

Resultado de seguimiento: se evidencian gestiones. Se sugiere al área auditada, continuar impulsando la ejecución de las acciones de mejoramiento pendientes. Así también, se requiere el establecimiento de fecha de finalización de las referidas acciones”.

- 11.4.3. Igualmente, el DSA ha remitido el Informe DGAI_DSA N° 19/2025 «Informe de seguimiento y monitoreo de los Planes de Mejoramiento de la Gerencia General de Impuestos Internos.», en el cual, visto el apartado 7. CONCLUSIÓN GENERAL del referido informe se ha indicado:

«7.1 Como resultado del seguimiento y monitoreo de los Planes de Mejoramiento resultantes de las Auditorías practicadas a Procesos de la Gerencia General de Impuestos Internos, surge que, no hubo variación en cuanto al grado de avance con relación a la Evaluación realizada en el Informe de Auditoría DGAI_DSA N° 8/2025, emitido en abril del 2025». Subrayado es nuestro.

- 11.4.4. Sustancial es referir que, tanto el Informe de Auditoría aludido, así como el Plan de Mejoramiento Institucional, fue realizado por el Departamento de Seguimiento de Auditorías de la DGAI, en la evaluación de las evidencias correspondiente al 2do. semestre del 2025, y el mismo está fechado al 02 de julio de 2025.

- 11.4.5. Así también, al inicio de la presente auditoría por Memorándum DCPAyT N° 42/2025, se solicitó al área auditada entre otros, “...Informe DESCRIPTIVO y copia en formato DIGITAL últimas evidencias de AVANCE que se haya gestionado con relación a las Acciones de Mejora sugeridas con relación a lo recomendado ...”. En respuesta fue recibida desde la DGRAC la NOTA DGRAC/CIT N° 5/2025 ingresada a la DGAI por medio del Expediente N° 25000112943D, documento subscripto por el Coordinador Interino de la Coordinación de Ingresos Tributarios, conjuntamente con el Director General de Recaudación y Asistencia al Contribuyente, el cual en partes menciona:

Elaborado por:		Supervisado por	Aprobado por:
Edilberto Arzamendia <i>Auditor</i>	Carlos Laguardia <i>Jefe de Equipo</i>	Gustavo Toledo Irrazabal <i>Jefe Dpto. Interino</i>	Hermes Hugo González Ortiz <i>Director General</i>
Departamento de Control de Procesos Aduaneros y Tributarios			Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCPayT N° 23/2025

MARANDU DGAI_DCPayT PY 23/2025-De

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MANANGAPY MOAKÁHA

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROCESOS ADUANEROS Y TRIBUTARIOS
MBA'EREPYJOASA HA TETÁME OJEHEPYME'ÉVA MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

«Mediante expediente N° 20243043852 del 19/11/2024 se solicitó formalmente la actualización del procedimiento de expedición de certificados, identificado con el código PR_GRT_12, en los siguientes aspectos:

○ Establecer como requisito obligatorio la presentación del Formulario N° 10 – Solicitud de Documentos y Desbloqueo del RUC.

...a la fecha el expediente N° 20243043852 se encuentra en el Dpto. de Organización y Procedimientos dependiente de la Coordinación de Normas, Procedimientos e Innovación de la Dirección General de Normalización, Modernización e Innovación.

El 23/12/2024 se emitió el comunicado CGOR/CIT/CMC N° 02/2024, en el marco de implementación de acciones de mejoras en los procesos administrados por la DGRAC, y en lo que se refiere a la emisión de CCT en Controversia...

Por último, el 07/08/2025 se emitió el comunicado CGOR/CIT/CMC N° 01/2025, en el cual se indicó que para la emisión de CCT en Controversia se debe considerar...

11.4.6. De la lectura de misiva remitida por la DGRAC puede concluirse, que el área auditada ha ejecutado acciones provisorias tendientes al cumplimiento, o avances en los indicadores de cumplimiento, considerando que ha gestionado la solicitud de actualización del procedimiento que rige el proceso, sin embargo, a la fecha aún se encuentra pendiente de aprobación. Circunstancialmente ha emitido normativas provisorias mediante Comunicados institucionales, con el fin de paliar las situaciones observadas.

11.4.7. Acta labrada al momento de la visita in situ en la **Coordinación de Ingresos Tributarios** de la Dirección General de Recaudación y Asistencia al Contribuyente: Constituido el Equipo Auditor, en fecha 19/08/2025, el responsable ha **informado entre otros lo siguiente:**

«...teniendo en cuenta las observaciones desde la DGRAC los mismos han emitido en este tiempo Circulares Internas a nivel DGRAC y sus diferentes dependencias por las cuales exigen el cumplimiento de los diferentes reglamentos que regulan el proceso de emisión de CCTC hasta tanto puedan realizarse en caso de corresponder la actualización del Procedimiento Operativo...». (sic)

11.4.8. Finalmente, es importante mencionar que, cotejadas las documentaciones tenidas a la vista por el Equipo Auditor, las que fueron proporcionadas tanto, por el área auditada y por el Departamento de Seguimiento de Auditoría, no se pudo visualizar piezas documentales que contengan la actualización del procedimiento.

11.4.9. No está demás mencionar que, en las documentaciones remitidas por el área auditada en respuesta al Expediente N° 25000112943D, no se proporcionó evidencia documental relacionada a acciones que esté llevado adelante el área y que estén directamente relacionadas con la descripción explícita de los hallazgos expuestos en su oportunidad por el anterior Departamento de Auditoría e Investigación Interna de la ex

Elaborado por:		Supervisado por	Aprobado por:
Edilberto Arzamendia Auditor	Carlos Laguardia Jefe de Equipo	Gustavo Toledo Irrazabal Jefe Dpto. Interino	Hermes Hugo González Ortiz Director General
Departamento de Control de Procesos Aduaneros y Tributarios			Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCPayT N° 23/2025

MARANDU DGAI_DCPayT P^Y 23/2025-De

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MANANGAPY MOAKÁHA

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROCESOS ADUANEROS Y TRIBUTARIOS
MBA'EREPYJOASA HA TETÁME OJEHEPYME'ÉVA MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

Subsecretaría de Estado de Tributación, como ser control de los legajos remitidos al Área de Patrimonio, o lo relacionado al análisis previo a la emisión del CCTC.

11.5. CRITERIO.

11.5.1. PR_GRT_12 V. 01, PROCEDIMIENTO - EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS

A. SECUENCIA DE ACTIVIDADES: EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CONTROVERSIA.

1 Recibir y verificar el Formulario N° 10.

1.1 Recibe el Formulario N° 10 Solicitud de Documentos y Desbloqueo del RUC y los documentos de respaldo.

1.3 Verifica que el Formulario de Solicitud cumpla con los siguientes requisitos:

- a. Que este completado a máquina, mediante medios computacionales o manuscrito, con letra de imprenta, legible y en un solo color de tinta, sin enmiendas, borrones ni tachaduras.
- c. Que se adjunte copia de Cédula de Identidad, Pasaporte o Carnet de Migración vigente del Contribuyente/Representante legal y/o Autorizado, según corresponda.
- d. Que se adjunten los documentos de respaldo, de acuerdo al tipo de controversia referenciado en el punto 2 de Consideraciones Generales del presente procedimiento.

3 Analiza la cuenta corriente

3.2 Analiza la cuenta corriente del contribuyente para identificar el motivo de la controversia, utilizando las herramientas disponibles:

- a. Incumplimientos (Consultar Incumplidos).
- b. Actividad Económica / Obligaciones (Registro Único Contribuyente / Consultas / Buscar Contribuyente).
- c. Declaraciones Juradas (Consultar Declaraciones Juradas).
- d. Pagos (Consultar Pagos).
- e. Cuenta Corriente (Visión Integral Cuenta).
- f. Expedientes en trámite, relacionados a la deuda motivo de la controversia (Consultar Expedientes).
- g. Consultar documentos. Ejemplo: Solicitudes de prescripción en trámite (704)

3.3 Determina si la documentación de respaldo presentada corresponde a la controversia identificada, conforme al punto 2 de Consideraciones Generales del presente procedimiento.

Nota: Si los documentos presentados no respaldan a la controversia, comunicar al contribuyente esta situación.

3.4 Convierte en formato PDF la consulta correspondiente a los incumplimientos registrados y adjunta al proceso.

10. Cerrar las operaciones.

10.1 Al finalizar la jornada laboral realizar el Cierre Diario de Operaciones conforme al procedimiento vigente.

Elaborado por:		Supervisado por	Aprobado por:
Edilberto Arzamendia Auditor	Carlos Laguardia Jefe de Equipo	Gustavo Toledo Irrazabal Jefe Dpto. Interino	Hermes Hugo González Ortiz Director General
Departamento de Control de Procesos Aduaneros y Tributarios			Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCPAyT N° 23/2025

MARANDU DGAI_DCPAyT PY 23/2025-De

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MANANGAPY MOAKÁHA

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROCESOS ADUANEROS Y TRIBUTARIOS
MBA'EREPYJOASA HA TETÁME OJEHEPYME'ÉVA MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

11.5.2. PR-SET-GRC-02, PROCEDIMIENTO - CIERRE DE OPERACIONES DIARIO.

A. SECUENCIA DE ACTIVIDADES: CIERRE DE OPERACIONES DIARIO Y ORDENAMIENTO DE LEGAJOS.

1 Imprimir Planillas y realizar Cierre de Operaciones Diario.

B. SECUENCIA DE ACTIVIDADES: VERIFICACIÓN DE LOS LEGAJOS Y REMISIÓN PARA ARCHIVO

2 Remitir legajos al Dpto. de Patrimonio.

2.1. Remite legajos al Dpto. de Patrimonio.

2.1.1. Designar a un funcionario de su Departamento para gestionar la remisión de los documentos al Departamento de Patrimonio y el retiro de un ejemplar del FL-SET-GRC-40 firmado por el funcionario receptor, como acuse de recibo.

11.6. CAUSA.

11.6.1. Debilidades de control interno de las áreas intervinientes en la revisión de las exigencias establecidas en el paso 3 del «PROCEDIMIENTO - EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS» (PR_GRT_12 Versión 01), en lo referente a «Analiza la cuenta corriente» de los solicitantes de CCTC.

11.6.2. Controles operativos ineficientes de las áreas involucradas a fin de garantizar que legajos que respaldan los procesos de emisión de CCTC, se encuentren debidamente respaldados.

11.6.3. Incumplimiento de los procedimientos establecidos en la verificación de los legajos y remisión de archivos en los procesos asociados a la emisión de CCTC.

11.7. EFECTO.

11.7.1. El área auditada en el proceso de tramitación y emisión del Certificado de Cumplimiento Tributario en Controversia podría resolver erróneamente el otorgamiento del instrumento tributario.

11.7.2. Falta de documentación que respalden las CCTC emitidas por el área auditada por un inadecuado sistema de control interno.

Elaborado por:		Supervisado por	Aprobado por:
Edilberto Arzamendia <i>Auditor</i>	Carlos Laguardia <i>Jefe de Equipo</i>	Gustavo Toledo Irrazabal <i>Jefe Dpto. Interino</i>	Hermes Hugo González Ortiz <i>Director General</i>
Departamento de Control de Procesos Aduaneros y Tributarios			Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCPAyT N° 23/2025

MARANDU DGAI_DCPAyT PY 23/2025-De

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MANANGAPY MOAKÁHA

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROCESOS ADUANEROS Y TRIBUTARIOS
MBA'EREPYJOASA HA TETÁME OJEHEPYME'ÉVA MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

11.8. DESCARGO.

11.8.1. La Dirección General de Recaudación y Asistencia al Contribuyente remite su descargo por medio de la NOTA DGRAC/CIT. N.º 08/2025 de fecha 04/09/2025 inserto en el Expediente N° 25000136396L, el cual en partes indica lo que transcripto textualmente sigue:

«... Verificadas las observaciones y conclusiones detalladas en el presente, así como los antecedentes de las diligencias realizadas e informes anteriores remitidos a las áreas de auditoría sobre el tema en cuestión, esta dependencia manifiesta su conformidad con relación a los resultados de la auditoría de seguimiento en los términos expuestos en el documento denominado "Comunicación de Hallazgos DGAI DCPAyT N° 10/2025 ..." subrayado es nuestro.

11.9. EVALUACIÓN DE DESCARGO.

11.9.1. Tomando en cuenta el escrito presentado por la Dirección General de Recaudación y Asistencia al Contribuyente quienes, manifestando su conformidad a los resultados de la auditoría de seguimiento, reconocen la persistencia de la debilidad, y no habiendo realizado objeción o rebatido con evidencias y argumentos documentales, que aporten elementos conducentes para el levantamiento de la debilidad encontrada.

11.10. CONCLUSIÓN.

11.10.1. Con base a la evaluación precedente, se tiene por confirmada en su totalidad la Observación N° 1 de este Informe Final.

11.11. RECOMENDACIÓN.

11.11.1. El área auditada, como primera medida, deberá impulsar con las áreas que ejecutan el proceso e involucrar a otras dependencias que se identifiquen como competentes, en la implementación y el fortalecimiento del sistema de control interno, orientado a verificar el efectivo cumplimiento de los procedimientos, directivas, comunicados y otras instrucciones o normativas que resulten aplicables al proceso.

11.11.2. El área auditada deberá fortalecer su control interno relacionado a la gestión de los legajos de los procesos de emisión de CCTC, mediante el diseño de controles preventivos, es decir, aquellos que actúan sobre la causa de los riesgos con el fin de disminuir su probabilidad de ocurrencia, u otros tipos de controles que el área auditada considere pertinente, a efectos de cumplir correctamente con lo dispuesto en los Procedimiento aplicables vigentes.

Elaborado por:		Supervisado por	Aprobado por:
Edilberto Arzamendia Auditor	Carlos Laguardia Jefe de Equipo	Gustavo Toledo Irrazabal Jefe Dpto. Interino	Hermes Hugo González Ortiz Director General
Departamento de Control de Procesos Aduaneros y Tributarios			Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCPAyT N° 23/2025

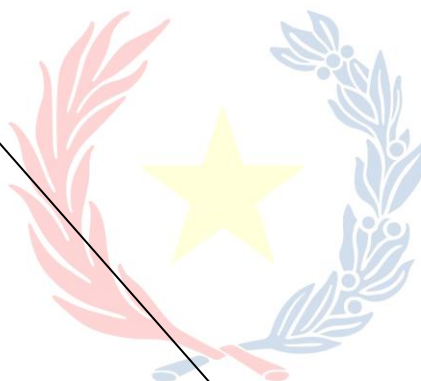
MARANDU DGAI_DCPAyT P^Y 23/2025-^{De}

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHA

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROCESOS ADUANEROS Y TRIBUTARIOS
MBA'EREPYJOASA HA TETÁME OJEHEPYME'ÉVA MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

11.11.3. La Dirección General de Recaudación y Asistencia al Contribuyente deberá impulsar procesos de capacitación para el personal a cargo de la substanciación del proceso de EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CONTROVERSA, y otras disciplinas que se identifiquen como necesarios, para dotarlos de conocimiento técnico que les otorgue herramientas para la tramitación de los procesos.

11.11.4. Con relación a la forma de gestionar la Etapa de Seguimiento de esta Recomendación, léase el Capítulo III «Consideraciones Finales» de este Informe.



Elaborado por:		Supervisado por	Aprobado por:
Edilberto Arzamendia <i>Auditor</i>	Carlos Laguardia <i>Jefe de Equipo</i>	Gustavo Toledo Irrazabal <i>Jefe Dpto. Interino</i>	Hermes Hugo González Ortiz <i>Director General</i>
Departamento de Control de Procesos Aduaneros y Tributarios			Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCPayT N° 23/2025

MARANDU DGAI_DCPayT P^Y 23/2025-De

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MANANGAPY MOAKÁHA

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROCESOS ADUANEROS Y TRIBUTARIOS
MBA'EREPYJOASA HA TETÁME OJEHEPYME'ÉVA MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

12. HALLAZGO N° 2. SE HA IDENTIFICADO QUE PERSISTE LA DEBILIDAD IDENTIFICADA COMO «CI - H5», DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 04/2021 «VERIFICACIÓN DE LOS PROCESOS GESTIONADOS POR EL DEPARTAMENTO TÉCNICO REVISOR DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2021» ASOCIADAS A «PROCESOS EN LOS CUALES LOS CONTRIBUYENTES MANIFIESTAN SU DESACUERDO CON LOS MONTOS DETERMINADOS EN LA FISCALIZACIÓN, NO SE ADJUNTARON LAS TABLAS DE DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE MULTA.»

12.3. MUESTRA OBJETIVA.

12.3.1. Informe DGAI_DSA N° 19/2025 «INFORME DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DE LA GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS» de fecha 02 de julio de 2025.

12.3.2. Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) identificado como «PM DAI N° 04/2021_Verificación de los procesos gestionados por el Dpto. Técnico Revisor dependiente de la Dirección Gral. de Fiscalización Tributaria, correspondiente al 1° semestre del 2021».

12.3.3. Nota DTR N° 2 de fecha 8 de agosto de 2025 remitida por el Departamento Técnico Revisor de la Dirección General de Fiscalización Tributaria (DGFT) en respuesta al Requerimiento Inicial de Auditoría.

12.3.4. Acta de Trabajo de Campo de fecha 19/08/2025, labrada por el Equipo Auditor en ocasión de la visita in situ del Equipo Auditor a la Dirección General de Fiscalización Tributaria.

12.4. CONDICIÓN.

12.4.1. En el proceso de revisión efectuado al nivel de avance de acciones de mejora e indicadores de cumplimiento de las Observaciones confirmadas y previstos en los respectivos Planes de Mejoramiento, provenientes del Informe de Auditoría N° 04/2021 «Verificación de los procesos gestionados por el Departamento Técnico Revisor dependiente de la Dirección General de Fiscalización Tributaria...», se ha solicitado al Departamento de Seguimiento de Auditorías, los antecedentes de la gestión, avance o cumplimiento de las acciones de mejoramiento realizados o remitidos por la DGFT/GGII/DNIT.

12.4.2. El DSA ha remitido los antecedentes relacionados, entre los cuales puede cotejarse el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) identificado como «PM DAI N° 04/2021_Verificación de los procesos gestionados por el Dpto Técnico Revisor dependiente de la Dirección Gral. de Fiscalización Tributaria, correspondiente al 1° semestre del 2021», en el

Elaborado por:		Supervisado por	Aprobado por:
Edilberto Arzamendia Auditor	Carlos Laguardia Jefe de Equipo	Gustavo Toledo Irrazabal Jefe Dpto. Interino	Hermes Hugo González Ortiz Director General
Departamento de Control de Procesos Aduaneros y Tributarios			Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCPAyT N° 23/2025

MARANDU DGAI_DCPAyT P^Y 23 /2025-^{De}

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHA

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROCESOS ADUANEROS Y TRIBUTARIOS
MBA'EREPYJOASA HA TETÁME OJEHEPYME'ÉVA MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

cual, visto el apartado pertinente «*Avance de cumplimiento (%) – Comentario Fecha de revisión*» se indica lo que seguidamente se transcribe;

«Sin evidencias de gestión o avance para esta evaluación».

- 12.4.3.** Igualmente ha remitido el Informe DGAI_DSA N° 19/2025 «Informe de seguimiento y monitoreo de los Planes de Mejoramiento de la Gerencia General de Impuestos Internos», en el cual, visto el apartado 6. DESARROLLO, se indica lo que seguidamente se transcribe;

«6.1.6. Hasta la fecha de emisión de este informe, no se recibió respuesta que contenga evidencia de gestión o avance de las acciones de mejora comprometidas por la Dirección General de Fiscalización Tributaria». Subrayado es nuestro.

- 12.4.4.** E igualmente importante se considera, lo que, en el apartado 7. CONCLUSIÓN GENERAL del referido informe se ha indicado:

«7.1 Como resultado del seguimiento y monitoreo de los Planes de Mejoramiento resultantes de las Auditorías practicadas a Procesos de la Gerencia General de Impuestos Internos, surge que, no hubo variación en cuanto al grado de avance con relación a la Evaluación realizada en el Informe de Auditoría DGAI_DSA N° 8/2025, emitido en abril del 2025». Subrayado es nuestro.

- 12.4.5.** Sustancial es referir que, tanto el Informe de Auditoría aludido, así como Plan de Mejoramiento Institucional, realizado por el Departamento de Seguimiento de Auditorías de la DGAI corresponde al 02 de julio de 2025.

- 12.4.6.** Así también, al inicio de la presente auditoría por Memorándum DCPAyT N° 43/2025, se solicitó al área auditada entre otros, “...Informe DESCRIPTIVO y copia en formato DIGITAL últimas evidencias de AVANCE que se haya gestionado con relación a las Acciones de Mejora sugeridas con relación a lo recomendado ...”. En respuesta fue recibida desde la DGFT/GGII/DNIT la Nota DTR N° 2 ingresada a la DGAI por medio del Expediente N° 25000124149E, documento subscripto mediante firma electrónica por el Jefe Interino del Departamento Técnico Revisor DGFT, conjuntamente con el Director General de Fiscalización Tributaria, el cual en partes menciona:

Elaborado por:		Supervisado por	Aprobado por:
Edilberto Arzamendia <i>Auditor</i>	Carlos Laguardia <i>Jefe de Equipo</i>	Gustavo Toledo Irrazabal <i>Jefe Dpto. Interino</i>	Hermes Hugo González Ortiz <i>Director General</i>
Departamento de Control de Procesos Aduaneros y Tributarios			Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCPayT N° 23/2025

MARANDU DGAI_DCPayT PY 23/2025-De

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHA

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROCESOS ADUANEROS Y TRIBUTARIOS
MBA'EREPYJOASA HA TETÁME OJEHEPYME'ÉVA MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

Ilustración 10. Captura Nota DTR N° 2.

Las acciones llevadas a cabo por este departamento fueron: - Se remitió la Nota DTR N° 5/2024 del 22 de noviembre de 2024 a la Dirección General de Auditoría Interna, en la cual se informó que las acciones de mejora se encuentran pendientes y se solicitó a su vez la reprogramación de los plazos por un año atendiendo además, la nueva estructura organizacional de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT) aprobado por Decreto N° 1184/2024 y que la elaboración y validación de los manuales de Funciones y Perfiles y Responsabilidades en el Manual de Organización de las distintas reparticiones se encuentran en pleno proceso, hasta la fecha del presente informe inclusive.
Asimismo, se informó en la mencionada Nota que una vez aprobado el Manual de Funciones y de Organización de la DNIT, se procederá a agendar una reunión entre las partes afectadas a fin de unificar los criterios relativos a la determinación, aplicación de sanciones y dar el marco normativo necesario a la tabla de graduación y sanción. Fecha estimativa de culminación: 30/06/2026.

12.4.7. De la lectura de misiva remitida por la DGFT/GGII/DNIT puede concluirse, que el área auditada reconoce que no ha tenido avances en los indicadores de cumplimiento, considerando que muchas de las gestiones institucionales a nivel DNIT se encuentran en proceso, proyectando incluso su culmino para el 30/06/2026.

12.4.8. Acta labrada al momento de la visita *in situ* en la Dirección General de Fiscalización Tributaria: Constituido el Equipo Auditor, en fecha 19/08/2025, en sede del área auditada, los responsables han informado lo siguiente:

«...teniendo en cuenta la coyuntura actual de la institución esta actividad aun llevará su tiempo para su culmino, por lo que han mencionado incluso en el mismo que, proyectan su finiquito para agosto del 2026...». (sic)

12.4.9. Simplificando la cuestión, a la fecha de constitución del Equipo Auditor en las oficinas del área auditada ha podido evidenciar que aún se encuentra realizado acciones que permita trabajar en el avance del plan de mejora pendiente de cierre, como ser la solicitud de reuniones de trabajo con sus pares, y de esa manera avanzar en la definición de la situación detectada. Como evidencia, han entregado impresión del correo electrónico de fecha 18/08/2025, el cual en partes puede observarse seguidamente.

Ilustración 11. Correo DTR/DGFT/GGII.

Asunto: SEGUIMIENTO DE AUDITORIA INTERNA De: acardozo <acardozo@dnit.gov.py> Fecha: 18/8/2025, 15:41 Para: Hugo Anibal Francisco Becker Martínez <hbecker@dnit.gov.py> CC: Juan Vallenga <jvallenga@dnit.gov.py> Buenas tardes Hugo: Teniendo en cuenta los hallazgos de la última auditoría interna realizada a éste Departamento, solicito una reunión para el día lunes 25/08/2025, a fin de analizar varios puntos a fin de ejecutar las acciones de mejoras del documento PR_COT_03 VERSIÓN:13 Procedimiento Ejecución de Fiscalización, si correspondiere. Conforme al hallazgo de la auditoría, los puntos a ser tratados se adjunta al presente correo. Atte. ... ALBERTO A. CARDOZO BOURGOING, Jefe Interino Departamento Técnico Revisor Dirección General de Fiscalización Tributaria
--

Elaborado por:		Supervisado por	Aprobado por:
Edilberto Arzamendia Auditor	Carlos Laguardia Jefe de Equipo	Gustavo Toledo Irrazabal Jefe Dpto. Interino	Hermes Hugo González Ortiz Director General
Departamento de Control de Procesos Aduaneros y Tributarios			Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCPayT N° 23/2025

MARANDU DGAI_DCPayT PY 23/2025-De

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MANANGAPY MOAKÁHA

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROCESOS ADUANEROS Y TRIBUTARIOS
MBA'EREPYJOASA HA TETÁME OJEHEPYME'EVA MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

12.4.10. Finalmente, es importante mencionar que, de la documentación tenida a la vista por el Equipo Auditor, las que fueron proporcionada por el sujeto auditado, no se pudo visualizar piezas documentales que contengan las actualizaciones o marco reglamentario de referencia asociadas al hallazgo de la auditoría del anterior Departamento de Auditoría e Investigación Interna de la ex Subsecretaría de Estado de Tributación.

12.5. CRITERIO.

12.5.1. LEY N° 7143/2023 "QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS".

Artículo 2.º La Dirección Nacional de Ingresos Tributarios tendrá entre sus fines:

4) Interpretar administrativamente las disposiciones relativas a los tributos que se encuentren bajo su competencia, fijar normas generales para trámites administrativos, impartir instrucciones, dictar los actos necesarios para la aplicación, gestión, percepción y fiscalización de dichos tributos.

Las normas dictadas en aplicación del párrafo anterior se subordinarán a las leyes y los reglamentos y serán de observancia obligatoria para todo su personal y para aquellos particulares que las hayan consentido expresa o tácitamente o que hayan agotado con resultado adverso las vías impugnativas pertinentes.

12.5.2. LEY N° 125/1991 «ESTABLECE EL NUEVO REGIMEN TRIBUTARIO».

«Artículo 212.- Procedimiento de determinación tributaria. La determinación de oficio de la obligación tributaria, sobre base cierta, sobre base presunta o mixta, en los casos previstos en los literales B a F del artículo 231 estará sometida al siguiente procedimiento administrativo...».

12.5.3. LEY N° 170/1993 «QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO LEY N° 36 DEL 31 DE MARZO DE 1991, "POR EL CUAL SE DISPONE LA AMPLIACION DE LAS FUNCIONES APPLICABLES A LA DEFRAUDACION TRIBUTARIA PREVISTA EN LA LEY N° 125/91"».

“Art. 175.- Sanción y su Graduación - La defraudación será penada con una multa de entre 1 (una) y 3 (tres) veces el monto del tributo defraudado, sin perjuicio de la clausura del local del contribuyente que hubiere cometido la infracción por un máximo de 30 (treinta) días, cuando se verifique cualquiera de los casos previstos en los numerales 1, 4, 6, 7, 8, 10, 11, 13 y 14, del artículo anterior de la referida Ley.

“Art. 225.- Procedimiento para la aplicación de sanciones. Excepto para la infracción por mora y la suspensión de las actividades del contribuyente, prevista en el Artículo 189 numeral 10, la

Elaborado por:		Supervisado por	Aprobado por:
Edilberto Arzamendia Auditor	Carlos Laguardia Jefe de Equipo	Gustavo Toledo Irrazabal Jefe Dpto. Interino	Hermes Hugo González Ortiz Director General
Departamento de Control de Procesos Aduaneros y Tributarios			Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCPAyT N° 23/2025

MARANDU DGAI_DCPAyT P^Y 23/2025-De

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MANANGAPY MOAKÁHA

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROCESOS ADUANEROS Y TRIBUTARIOS
MBA'EREPYJOASA HA TETÁME OJEHEPYME'ÉVA MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

determinación de la configuración de infracciones y la aplicación de las sanciones estará sometida al siguiente procedimiento administrativo: ..."

12.5.4. IT_COT_03 V04. «INSTRUCTIVO - CONTROL DE LEGALIDAD Y CALIDAD».

Secuencia de Actividades A. Verificación de Legalidad y Calidad.

3. Controlar las actuaciones y registrar el análisis,

3.1. Realizar una revisión sobre las actuaciones efectuadas durante el proceso, para lo cual se deberá tener en cuenta los puntos detallados a continuación, sin perjuicio de otras cuestiones que se consideren relevantes:

e. Cuando corresponda, sugiere la calificación de hechos y sus respectivas sanciones.

12.5.5. PR_COT_03 V13. «PROCEDIMIENTO - EJECUCIÓN DE FISCALIZACIÓN».

Secuencia de Actividades A. SECUENCIA DE ACTIVIDADES: EJECUCIÓN DE FISCALIZACIÓN.

14 Controlar la legalidad y calidad.

14.5 Realiza la verificación del Dictamen y demás documentos, a fin de confirmar lo siguiente:

e. Que la calificación del hecho y las sanciones sugeridas se ajusten a derecho.

12.6. CAUSA.

12.6.1. Coyuntura institucional actual que se encuentra en etapas de definiciones, y cuya circunstancia en el nuevo entorno impide tener definiciones concretas atendiendo el nuevo devenir institucional.

12.6.2. Falta de gestión por parte de las áreas responsables para el cumplimiento de las acciones de mejora e indicadores de cumplimiento establecidos en el Plan de Mejoramiento.

12.7. EFECTO.

12.7.1. Persistencia de las debilidades relevadas en la Observación N° 5, INFORME DE AUDITORÍA N° 04/2021 «VERIFICACIÓN DE LOS PROCESOS GESTIONADOS POR EL DEPARTAMENTO TÉCNICO REVISOR DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2021.

Elaborado por:		Supervisado por	Aprobado por:
Edilberto Arzamendia <i>Auditor</i>	Carlos Laguardia <i>Jefe de Equipo</i>	Gustavo Toledo Irrazabal <i>Jefe Dpto. Interino</i>	Hermes Hugo González Ortiz <i>Director General</i>
Departamento de Control de Procesos Aduaneros y Tributarios			Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCPAyT N° 23/2025

MARANDU DGAI_DCPAyT P^Y 23/2025-^{De}

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MANANGAPY MOAKÁHA

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROCESOS ADUANEROS Y TRIBUTARIOS
MBA'EREPYJOASA HA TETÁME OJEHEPYME'ÉVA MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

DESCARGO.

- 12.7.2. La Dirección General de Fiscalización Tribuiría remite su descargo por medio de la NOTA DTR N° 3 de fecha 09/09/2025 inserto en el Expediente N° 25000136412A, el cual en partes indica lo que transcrito textualmente sigue:

«... En reunión realizada el 27 de agosto de 2025, se procedió a analizar la necesidad de establecer un marco normativo a la Tabla de Graduación de Sanciones, en el proceso de ejecución de fiscalización abierta a contribuyentes, por lo que se puntualizó la falta de disposiciones reglamentarias que permitan tramitar uniformemente en el ámbito de la Gerencia General de Impuestos Internos, las situaciones en que los contribuyentes estén en desacuerdo con los montos determinados.

Como resultado de dicha reunión, se labró Acta de Reunión en la misma fecha, donde ambas partes exponen las posturas asumidas respecto al momento de la utilización de la Tabla de Graduación de Sanciones. En definitiva, se analizó las implicancias del uso de dicha herramienta y se tuvo por sentado que la misma, al constituir una HOJA DE TRABAJO más dentro del conjunto utilizado en las auditorías, es motivo suficiente por la que no resulta razonable ni adecuado diferenciarla de las demás, acordando ambas partes, que no corresponde incluirla de manera específica en el procedimiento de fiscalización. Asimismo, en lo que respecta a las metodologías aplicadas por ambas dependencias para la graduación de las infracciones, se concluye que estas no inciden en el resultado final de las fiscalizaciones...» subrayado es nuestro.

12.8. EVALUACIÓN DE DESCARGO.

- 12.8.1. Como puede advertirse a partir de la simple lectura del descargo presentado por el Área Auditada, el responsable del Departamento Técnico Revisor realiza un relato de acciones realizadas posterior al Trabajo de Campo de la presente auditoría, y entre ellas indica que se ha procedido a reunir con su par de la Dirección General de Grandes Contribuyentes, en donde entre los mismos indican que "...al constituir una HOJA DE TRABAJO más dentro del conjunto utilizado en las auditorías, es motivo suficiente por la que no resulta razonable ni adecuado diferenciarla de las demás, acordando ambas partes, que no corresponde incluirla de manera específica en el procedimiento de fiscalización."

- 12.8.2. Tomando en consideración lo expuesto en el descargo, en cuanto argumentos que justifiquen el cumplimiento de sus acciones comprometidas, se limita a mencionar qué acuerdos se han asumido en conjunto en la reunión mantenida con relación a la debilidad objeto de auditoría de seguimiento.

- 12.8.3. Así la cuestión, consideramos que la observación no fue controvertida sino el área refiere y concluye que, ya no correspondería impulsar acciones para su corrección.

12.9. CONCLUSIÓN.

- 12.9.1. Teniendo en cuenta que el Área auditada no ha aportado elementos de convicción conducentes al levantamiento de la observación, téngase por **confirmado la Observación 2** realizada de este Informe Final.

Elaborado por:		Supervisado por	Aprobado por:
Edilberto Arzamendia Auditor	Carlos Laguardia Jefe de Equipo	Gustavo Toledo Irrazabal Jefe Dpto. Interino	Hermes Hugo González Ortiz Director General
Departamento de Control de Procesos Aduaneros y Tributarios			Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCPAyT N° 23/2025

MARANDU DGAI_DCPAyT P^Y 23/2025-^{De}

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHA

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROCESOS ADUANEROS Y TRIBUTARIOS
MBA'EREPYJOASA HA TETÁME OJEHEPYME'ÉVA MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

12.10.RECOMENDACIÓN.

12.10.1.La DGFT deberá seguir trabajando en el cumplimiento de la acción comprometida el cual correspondía a:

«Impulsar el trabajo colaborativo entre los departamentos operativos, técnicos revisores, sumariantes y quienes corresponda, a efectos de unificar criterios en las actuaciones de determinación, aplicación de sanciones y graduación de multa.

Arbitrar los mecanismos necesarios, a fin de otorgar el debido marco normativo y la correspondiente aprobación de la tabla de determinación de multa y los criterios correspondientes para su graduación».

12.10.2.El área auditada deberá impulsar el proceso de actualización del Procedimiento, a efectos de incorporar acciones preventivas relacionadas a las limitaciones de las tablas de determinación del porcentaje de multa de los procesos ejecutado por sus áreas, que han sido identificadas como causas de la observación.

12.10.3.Con relación a la forma de gestionar la Etapa de Seguimiento de esta Recomendación, léase el **Capítulo III «Consideraciones Finales»** de este Informe.



Elaborado por:		Supervisado por	Aprobado por:
Edilberto Arzamendia <i>Auditor</i>	Carlos Laguardia <i>Jefe de Equipo</i>	Gustavo Toledo Irrazabal <i>Jefe Dpto. Interino</i>	Hermes Hugo González Ortiz <i>Director General</i>
Departamento de Control de Procesos Aduaneros y Tributarios			Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCPAyT N° 23/2025

MARANDU DGAI_DCPAyT PY 23/2025-De

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MANANGAPY MOAKÁHA

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROCESOS ADUANEROS Y TRIBUTARIOS
MBA'EREPYJOASA HA TETÁME OJEHEPYME'ÉVA MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

13. CAPITULO III - CONSIDERACIONES FINALES.

PLAN DE MEJORAMIENTO.

- 13.3. Como resultado de la Auditoría, se ha constatado, la persistencia de los hallazgos realizados por el anterior Departamento de Auditoría e Investigación Interna de la ex Subsecretaría de Estado de Tributación.
- 13.4. En ese sentido, el Equipo Auditor ha procedido a brindar en el presente Informe Final, las recomendaciones que ha considerado que podrían mejorar las actividades allí realizadas, a los responsables afectados y/o involucrados al proceso auditado, a los efectos de optimizar las gestiones administrativas e institucionales.
- 13.5. A partir de la recepción del presente Informe Final, en un plazo de 10 (diez) días hábiles, la Dirección General de Recaudación y Asistencia al Contribuyente y la Dirección General de Fiscalización Tributaria, deberán diseñar y presentar a la Dirección General de Auditoría Interna – Dpto. de Seguimiento de Auditorías, un Plan de Mejoramiento, el cual debe contener las acciones de mejora que se implementarán para el desarrollo óptimo del proceso auditado, el plazo de ejecución y los responsables de su aplicación y/o desarrollo, en formulario.
- 13.6. La Dirección General de Recaudación y Asistencia al Contribuyente, presentará Acciones de Mejora únicamente con relación a la **Observación N° 1** de este Informe Final. Y, la Dirección General de Fiscalización Tributaria, presentará Acciones de Mejora únicamente por la **Observación N° 2**.
- 13.7. Las directrices para presentación de acciones de mejora están contenidas en la **CIRCULAR DNIT/DGAI N° 1/2025**, alineada en sus prescripciones a la Resolución AGPE N° 496/2024. Estas directrices pueden ser descargadas de la INTRANET institucional, apartado o botón “DGAI”.
- 13.8. El **Formulario de Plan de Mejora** puede ser descargo en versión editable desde la INTRANET institucional, apartado o botón “DGAI”, subapartado “Procedimiento Operativo – Auditoría Interna Institucional”; o en el sistema de gestión de la calidad (SGC).

Elaborado por:		Supervisado por	Aprobado por:
Edilberto Arzamendia <i>Auditor</i>	Carlos Laguardia <i>Jefe de Equipo</i>	Gustavo Toledo Irrazabal <i>Jefe Dpto. Interino</i>	Hermes Hugo González Ortiz <i>Director General</i>
Departamento de Control de Procesos Aduaneros y Tributarios			Dirección General de Auditoría Interna

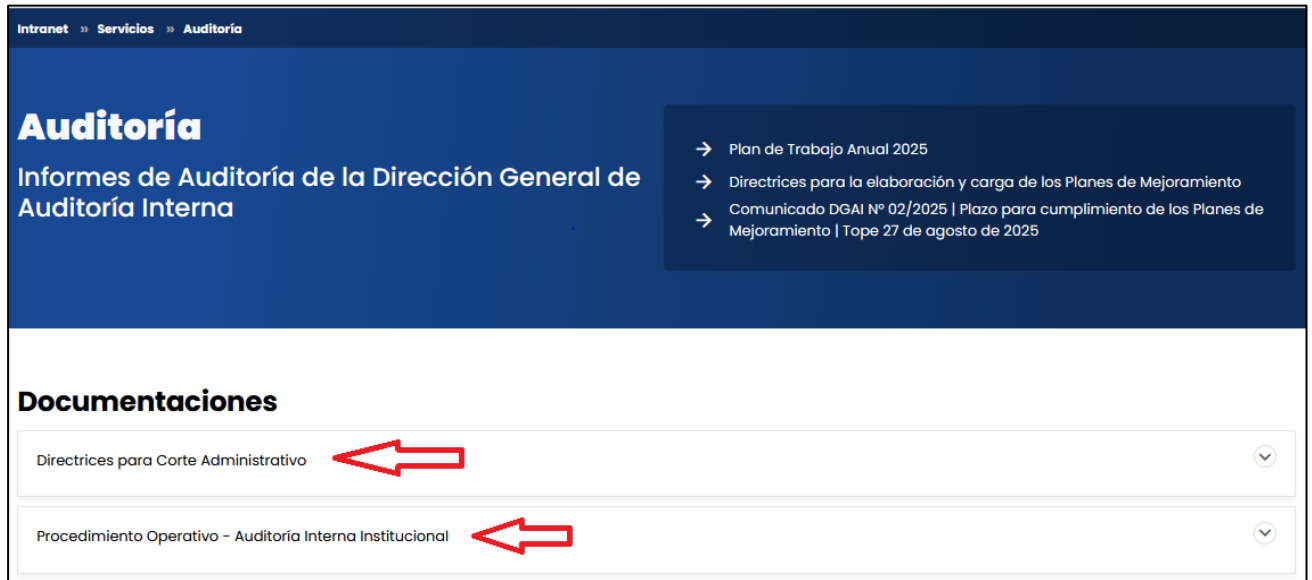
INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCPaYT N° 23/2025

MARANDU DGAI_DCPaYT P^Y 23 /2025-^{De}

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MANANGAPY MOAKÁHA

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROCESOS ADUANEROS Y TRIBUTARIOS
MBA'EREPYJOASA HA TETÁME OJEHEPYME'ÉVA MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

Ilustración 12. Captura INTRANET dónde descargar Directrices y PM editable.



13.9. Dichas acciones deberán responder a cada una de las observaciones comunicadas en el Informe Final, con el objeto de asegurarse de que estas subsanen las debilidades y eviten su ocurrencia y que estén orientados a optimizar los procesos institucionales.

13.10. Estas acciones deberán ser elaboradas en coordinación con los responsables de las áreas afectadas en este análisis, considerando criterios normativos, operativos y tecnológicos.

Asunción, 19 de setiembre de 2025

Elaborado por:		Supervisado por	Aprobado por:
Edilberto Arzamendia <i>Auditor</i>	Carlos Laguardia <i>Jefe de Equipo</i>	Gustavo Toledo Irrazabal <i>Jefe Dpto. Interino</i>	Hermes Hugo González Ortiz <i>Director General</i>
Departamento de Control de Procesos Aduaneros y Tributarios			Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCPAyT Nº 23/2025

MARANDU DGAI_DCPAyT P^Y 23/2025-Pe

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHA

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROCESOS ADUANEROS Y TRIBUTARIOS
MBA'EREPYJOASA HA TETÁME OJEHEPYME'ÉVA MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

Elaborado por:

EDILBERTO ARZAMENDIA

Auditor

CARLOS LAGUARDIA

Jefe de Equipo

Supervisado por:

GUSTAVO TOLEDO IRRAZABAL

Supervisor- Jefe de Dpto. Interino

Departamento de Control de Procesos Aduaneros y Tributarios

Aprobado por:

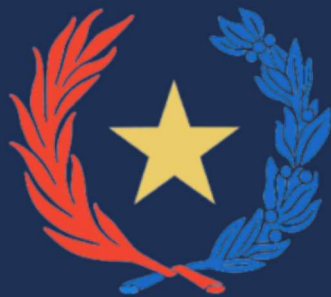
HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTIZ

Director General

Dirección General de Auditoría Interna

Asunción, 19 de setiembre de 2025

Contribuyendo juntos para el desarrollo



DNIT
Dirección Nacional de
Ingresos Tributarios

**DIRECCIÓN GENERAL DE
AUDITORÍA INTERNA**